Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230127-111938-0446d9-99117456
2023-01-27T19:08:20-05:00 - Pagina 1 de 9

CERTIFICACIÓN VALORES DE REDISTRIBUCIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3943 DE 2022.

VALORES DE REDISTRIBUCIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3943 DE 2022.

En atención a lo establecido en el anexo técnico del Convenio de Asociación 3943 de 2022 numeral 23.2 DESEMBOLSOS, que indica*, "La Secretaría Distrital de Integración Social desembolsará al asociado el valor correspondiente a los servicios prestados de acuerdo con el servicio prestado y de conformidad con las estructuras de costos en mensualidades vencidas, previa aprobación por parte del Supervisor del Informe de ejecución cualitativo y cuantitativo, señalado en el anexo técnico con sus respectivos soportes; y la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal o quien haga sus veces, del pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. Por parte del Supervisor se expedirá Informe de Supervisión y Certificado para el pago."*

El Asociado debe utilizar la herramienta de Liquidación de pagos, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Subdirección para la Discapacidad y la Guía Criterios para calcular los valores a pagar al asociado que prestan Servicios a Personas con Discapacidad, la cual da cuenta del servicio efectivamente prestado, descuentos por novedades, recursos no ejecutados, costos variables y costos por realización. Para su diligenciamiento se tendrá en cuenta lo siguientes formatos que la componen, a saber:

- *Liquidación Valor a facturar en el Periodo.*
- *Control De Asistencia Centros Integrarte Atención Interna.*
- *Cuadro De Novedades.*
- *Cuadro De Alimentos*
- *Novedades Talento Humano.*
- *Formato de relación de facturas (y facturas de soporte)*

Estos formatos serán entregados por el equipo de apoyo a la Supervisión, durante el primer mes de ejecución del convenio.

23.2.1 COSTOS FIJOS

Los costos fijos se desembolsarán por cada mes o fracción de mes de ejecución y se liquidarán sobre la base mensual de treinta (30) días, pagaderos mes vencido y se reconocerán

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230127-111938-0046d9-99117456
2023-01-27T19:08:20-05:00 - Pagina 2 de 9

a partir del cumplimiento de los requisitos del anexo técnico; siempre y cuando, no superen el promedio establecido para el periodo de ejecución, y cuenten con los soportes financieros y contables respectivos.

Los costos fijos se componen de:

- *Talento Humano, descrito en el anexo técnico*
- *Elementos de Aseo Institucional (incluye plan de saneamiento)*
- *Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles*
- *Bienes Consumibles*
- *Transporte, descrito en el anexo técnico*
- *Vigilancia, descrito en el anexo técnico*
- *Medios Tecnológicos*
- *Servicio Funerario relacionado en el anexo técnico*

***NOTA 1:** El adjudicatario debe tener en cuenta que en el evento que los convenios resultantes del proceso competitivo no inicien el primer día hábil del mes o por alguna razón no sea posible ejecutar el mes completo los costos fijos se liquidaran sobre los días que efectivamente se preste el servicio y/ o hasta el agotamiento de los recursos.*

23.2.2 COSTOS VARIABLES

Los costos variables se liquidarán sobre la base de días de atención de acuerdo con la cobertura realmente atendida, de conformidad con la planilla de asistencia, los cuales deberán contar con los soportes financieros y contables respectivos. Los costos variables se componen de:

• Alimentos relacionados en el anexo técnico

Es de precisar que una vez se adjudiquen los convenios se procederá a determinar las personas con discapacidad que deciden tomar el servicio de forma virtual, quienes recibirán el paquete alimentario descrito en el anexo técnico, el cual no supera el valor de la alimentación servida en el centro de conformidad con el valor del Rubro de alimentos contemplado y determinado en las estructuras de costos del proceso.

Por lo anterior se aclara que las personas que decidan tomar la atención presencial recibirán la alimentación estipulada en el anexo técnico en tres tiempos de comida (nueves, almuerzo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230127-111938-0046d9-99117456
2023-01-27T19:08:20-05:00 - Pagina 3 de 9

y onces), por tanto NO recibirán paquete alimentario y para las personas que decidan tomar la atención virtual solamente recibirán el paquete alimentario de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico.

- *Elementos de Aseo personal*
- *Espacio Físico Funcional (Instalaciones)*

Descuentos de los costos variables:

- ✓ *Cuando no se preste el servicio a las personas con discapacidad, se descontará el costo variable del rubro de alimentos no suministrados durante ese periodo para las personas*
- ✓ *En caso de no contar con la cobertura adjudicada completa en el centro, será sujeto de descuento el rubro Espacio Físico Funcional (Instalaciones) por aquellos cupos que no estén activos en el Sistema Misional SIRBE.*

23.2.3 COSTOS POR REALIZACIÓN

Procedimiento liquidación de costos por realización.

Se reconocerá el valor de los elementos efectivamente entregados o el servicio prestado, durante la ejecución del convenio, luego de que se haya entregado el bien o se haya prestado el servicio, el valor se desembolsará a partir de los soportes financieros según el valor de la factura, el cual no puede superar el valor establecido en la estructura de costos. Para el trámite de desembolsos el Asociado deberá entregar al Supervisor los soportes que den cuenta de la entrega a satisfacción del bien o servicio, con la cuenta mensual de cobro

Los costos por realización se componen de:

- *• Piezas comunicativas descritas en el anexo técnico*
- *• Elementos para emergencia COVID 19 descrito en el anexo técnico*
- *• Mantenimiento y Adecuaciones*
- *• Servicios Públicos*

***NOTA 1**: Los protocolos y uso de elementos de bioseguridad estarán sujetos a las disposiciones que dicten las autoridades sanitarias y de salud durante la emergencia por*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230127-111938-0046d9-99117456
2023-01-27T19:08:20-05:00 - Pagina 4 de 9

covid-19, es decir, el uso de estos elementos podrá cambiar de acuerdo a las disposiciones dadas por el Ministerio de Salud.

***NOTA 2**: Así mismo el asociado que se adjudicatario deberá contar con el aval del equipo de apoyo a la supervisión y del equipo técnico, para la compra y suministro de los elementos para emergencia COVID 19. Esto, teniendo en cuenta que las disposiciones por parte de las autoridades sanitarias pueden estar sujetas a cambios dependiendo del comportamiento de la pandemia. Por tanto, no se reconocerá el rubro de elementos COVID que no cuenten con el aval para la compra y suministro por parte del equipo técnico y del equipo de apoyo a la supervisión.*

***NOTA 3:** El Asociado que sea adjudicatario, deberá tener en cuenta que el rubro de elementos para emergencia COVID 19, solamente serán reconocidos por el tiempo que dure la declaratoria de situación de emergencia sanitaria por COVID 19 y las medidas dispuestas por el Plan de Vacunación por el Gobierno Nacional, previa presentación al Supervisor de los documentos soporte que den cuenta de la entrega a satisfacción del bien, teniendo en cuenta que no se reconocerá el rubro de elementos COVID que no cuenten con el aval para la compra y suministro por parte del equipo técnico y del equipo de apoyo a la supervisión.*

***NOTA 4:** Para el reconocimiento del valor a pagar por concepto de servicios públicos, el Asociado deberá aportar mensualmente las facturas en las cuales se evidencie claramente el consumo del periodo anterior y los soportes del pago efectivamente realizado. Adicionalmente, el Asociado se compromete a informar al Equipo de Apoyo a la Supervisión cualquier novedad que afecte el consumo de estos, es decir fugas, escapes, daños en las instalaciones y cualquier hecho extraordinario que pueda alterar las lecturas de los respectivos consumos.*

***NOTA 5:** En el evento de presentarse algún tipo de mantenimiento a las instalaciones, el asociado deberá presentar los documentos y demás soportes necesarios que permitan realizar la verificación del cumplimiento de las actividades de mantenimiento o adecuaciones sugeridas por el Equipo de Apoyo a la Supervisión o el Equipo Técnico de la Subdirección para la Discapacidad a fin de gestionar en el formato liquidación de valores a pagar el reconocimiento de los valores realmente pagados por este concepto.*

***NOTA 6:** La forma de desembolso estipulada en este numeral estará sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja -PAC, y los recursos disponibles EN LA TESORERÍA DISTRITAL. La Secretaria Distrital de Integración Social consignará los*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230127-111938-0446d9-99117456
2023-01-27T19:08:20-05:00 - Pagina 5 de 9

desembolsos en una entidad financiera indicada por el Asociado donde éste posea una cuenta de ahorros y/o corriente, afiliada al sistema automático de pagos -SAP- que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá y exclusiva para el manejo de estos recursos.
Para que la Secretaria Distrital de Integración Social efectúe los desembolsos derivados del convenio de Asociación, el Asociado deberá presentar ante el Supervisor y/o Interventor, certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, soportes que acrediten el pago de honorarios y/o salarios y de los APORTES MENSUALES a los sistemas de seguridad social de las personas que haya vinculado para la ejecución del mismo

***NOTA 7:** Los desembolsos se realizarán a través del Sistema Automático de Pagos (SAP), que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá mediante consignación en cuenta bancaria que posea el asociado en una entidad financiera exclusiva para el manejo de estos recursos, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del convenio.*
Se reconocerá el valor de los elementos efectivamente entregados durante la ejecución del convenio, luego de que se haya entregado el bien o se haya prestado el servicio, el valor se desembolsara a partir de los soportes financieros según el valor de la factura, el cual no puede superar el valor establecido en la estructura de costos. Para el trámite de desembolsos el Asociado deberá entregar al Supervisor, los soportes que den cuenta de la entrega a satisfacción del bien o servicio.

Ahora bien, evidenciando la situación financiera actual del Convenio, se verificó que durante su ejecución se efectuaron descuentos en los conceptos de gasto de Talento Humano, Alimentos, elementos de aseo personal y espacio físico funcional (Instalaciones) establecidos en la estructura de costos. En este sentido se tiene la siguiente ejecución financiera a corte del 31 de diciembre de 2022:

CONVENIO 3943-2022 LOTE 1						
CONCEPTOS VALORES	**$ SDIS**	**%**	**$ ASOCIADO**	**%**	**$ TOTAL**	**%**
(1) APORTES SDIS Y ASOCIADO ESTRUCTURA MOD 01	$ 639.986.772	86,79%	$ 97.397.136	13,21%	$ 737.383.908	100,00%
(2) DESEMBOLSOS AL 31/12/2022	$ 530.985.066	82,97%	$ 81.719.324	83,90%	$ 612.704.390	83,09%
(3) = ((1 + 2) SALDO POR EJECUTAR	**$ 109.001.706**	17,03%	**$ 15.677.812**	16,10%	$ 124.679.518	16,91%
(5) VALOR POR PAGAR DEL 01/01/2023 AL 30/01/2023	$ 108.102.384	16,89%	$ 15.677.812	16,10%	$ 123.780.196	16,79%
(6) = (3 - 4 - 5) REDISTRIBUCIÓN	**$ 899.322**	**0,14%**	**$ -**	0,00%	$ 899.322	0,12%
(7) FECHA DE INICIO	27/07/2022	(9) FECHA EJECUCION FISICA CERTIFICACION				31/12/2022
(8) FECHA DE TERMINACION INICIAL	30/01/2023	(10) EJECUCION FISICA POR LA SDIS 31/12/2022				**84,38%**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230127-111938-0046d9-99117456
2023-01-27T19:08:20-05:00 - Pagina 6 de 9

Tabla No. 1 RECURSOS NO EJECUTADOS CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ESTRUCTURA INICIAL + MODIFICACIÓN N°1						
COSTOS FIJOS						
ITEMS O RUBROS	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO MENSUAL**	**APORTES SDIS**	**VALOR EJECUTADO SDIS DEL 27/07/2022 AL 31/12/2022**	**VALOR POR EJECUTAR SDIS DEL 01/01/2023 AL 30/01/2023**	**VALORES NO EJECUTADOS SDIS DEL 27/07/2022 AL 31/12/2022**
SUBTOTAL TALENTO HUMANO		$ 42.631.000	$ 297.207.468	$ 248.702.468	$ 48.505.000	$ -
OTROS COSTOS FIJOS						
Elementos de Aseo Institucional (Plan de Saneamiento) Elementos mensuales*Remitirse a la Sabana de Elementos		$ 6.773.284	$ 41.542.809	$ 34.769.525	$ 6.773.284	$ -
Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles		$ 6.274.692	$ 7.906.694	$ 6.553.840	$ 1.352.854	$ -
Bienes consumibles (Elementos de Entrega mensual)*Remitirse a la Sabana de Elementos		$ 4.893.226	$ 11.664.936	$ 9.724.813	$ 1.940.123	$ -
Transporte		$ 21.470.449	$ 94.991.721	$ 79.427.477	$ 15.564.244	$ -
Vigilancia		$ 4.876.106	$ 18.128.281	$ 15.148.040	$ 2.980.241	$ -
Medios Tecnológicos		$ 1.387.500	$ 8.510.000	$ 7.122.500	$ 1.387.500	$ -
Espacio Físico Funcional ((Gestión Ambiental Y PEC) (Ítem de pago mensual)		$ 157.500	$ 966.000	$ 808.500	$ 157.500	$ -
Elementos de Aseo Institucional(Plan de Saneamiento) (Elementos para toda la ejecución del Convenio) *Remitirse a la Sabana de Elementos		$ 100.066	$ 100.066	$ 100.066	$ -	$ -
Bienes consumibles (Elementos para toda la ejecución del Convenio) *Remitirse a la Sabana de Elementos		$ 6.237.248	$ 6.237.248	$ 6.237.248	$ -	$ -
Espacio Físico Funcional (Gestión Ambiental Y PEC) (Elementos para toda la ejecución del Convenio)		$ 3.398.348	$ 3.398.348	$ 3.398.348	$ -	$ -
SUBTOTAL COSTOS FIJO		$ 98.199.419	$ 490.653.571	$ 411.992.825	$ 78.660.746	$ -
COSTOS VARIABLES						
Alimentos	$ 16.056	$ 802.800	$ 91.952.713	$ 72.508.896	$ 18.544.495	$ 899.322
Elementos de Aseo Personal (Elementos de Entrega mensual)*Remitirse a la Sabana de Elementos		$ 1.598.070	$ 6.707.631	$ 5.642.252	$ 1.065.379	$ -
Espacio Físico Funcional (Instalaciones)	$ 178.407	$ 8.920.350	$ 37.441.683	$ 31.494.783	$ 5.946.900	$ -
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES		$ 11.321.220	$ 136.102.027	$ 109.645.931	$ 25.556.774	$ 899.322
Este costo se reconocerá una vez se entregue						
COSTOS POR REALIZACIÓN						
Piezas comunicativas	1	$ 924.250	$ 924.250	$ 924.250	$ -	$ -
Elementos para Emergencia COVID 19		$ 360.351	$ 1.249.217	$ 228.000	$ 1.021.217	$ -
Mantenimiento y Adecuaciones	$ 25.200	$ 1.260.000	$ 5.376.000	$ 3.787.000	$ 1.589.000	$ -
Servicios Públicos	$ 26.633	$ 1.331.650	$ 5.681.707	$ 4.407.060	$ 1.274.647	$ -
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		$ 3.876.251	$ 13.231.174	$ 9.346.310	$ 3.884.864	$ -
TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS		$ 113.396.890	$ 639.986.772	$ 530.985.066	$ 108.102.384	$ 899.322

Fuente: Equipo de Apoyo a la supervisión la Subdirección para la discapacidad. Para los aportes de la SDIS, los aportes se encuentran amparados en el Certificado de Registro Presupuestal No. 10844 del 17 de julio de 2022

En este sentido, se encuentra conveniente redistribuir los recursos no ejecutados por valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE** ($ 899.322) M/CTE, que se redistribuyen en la estructura de costos de manera proporcional en todos los rubros que se tienen en cuenta para el periodo de ejecución y prorroga.

Dicha información fue consolidada por el equipo apoyo a la Supervisión y avalada por el Supervisor- Subdirector para la Discapacidad y remitida al equipo financiero de la Subdirección para la Discapacidad con el fin de elaborar la estructura de costos para la redistribución de los recursos disponibles.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230127-111938-0446d9-99117456
2023-01-27T19:08:20-05:00 - Pagina 7 de 9

Los anteriores valores se encuentran descritos en la estructura de costos adjunta a la presente modificación y en el acta de socialización de la modificación suscrita con el Asociado y la Supervisión

Dado en Bogotá, a los 27 días del mes de Enero de 2022

Aprobó: CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ
Supervisor del Convenio

Revisó: JEYMI CAROLINA LOTTA BERNAL
Contratista – Coordinadora Equipo Administrativo y Financiero
Contrato No. 9052 de 2022

Revisó: OSCAR ANDRÉS SALCEDO ALVAREZ
Contratista – Líder equipo de apoyo a la supervisión administrativa y financiera.
Contrato No. 1269 de 2022

Elaboró: DAVID FRANCISCO MENDEZ CAMACHO
Contratista – Equipo de apoyo a la supervisión administrativa y financiera.
Contrato No. 4677 de 2022

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230127-111938-0d46d9-99117456
2023-01-27T19:08:20-05:00 - Pagina 8 de 9

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Certificacioìn de Valores no ejecutados al 31 de DIC Convenio No. 3943-2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230127-111938-0d46d9-99117456 Creación: 2023-01-27 11:19:38

Estado: Finalizado Finalización: 2023-01-27 19:08:19

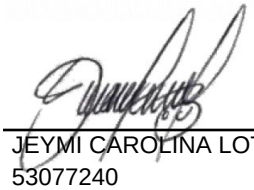
Escanee el código para verificación

Aprobación: SUPERVISOR



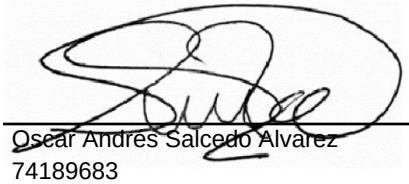
CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ
71775001
cbermudezp@sdis.gov.co
Subdirector para la Discapacidad
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Coordinadora Equipo Administrativo y Financiero



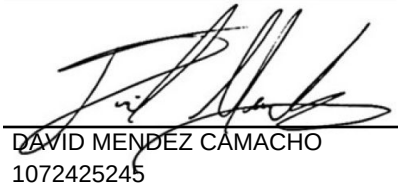
JEYMI CAROLINA LOTTA BERNAL
53077240
jlotta@sdis.gov.co
PROFESIONAL
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Revisión: Líder equipo de apoyo a la supervisión administrativa y financiera



Oscar Andres Salcedo Alvarez
74189683
osalcedo@sdis.gov.co
Líder Apoyo a la Supervisión Administrativa
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: APOYO A LA SUPERVISION



DAVID MENDEZ CAMACHO
1072425245
dmendezc@sdis.gov.co
Apoyo a la Supervisión
Secretaria Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230127-111938-0d46d9-99117456
2023-01-27T19:08:20-05:00 - Pagina 9 de 9

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Certificacioìn de Valores no ejecutados al 31 de DIC Convenio No. 3943-2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230127-111938-0d46d9-99117456 Creación: 2023-01-27 11:19:38

Estado: Finalizado Finalización: 2023-01-27 19:08:19

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DAVID MENDEZ CAMACHO dmendezc@sdis.gov.co Apoyo a la Supervisión Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-01-27 11:19:38 Lec.: 2023-01-27 11:21:48 Res.: 2023-01-27 11:21:54 IP Res.: 191.95.54.233
Revisión	Oscar Andrés Salcedo Alvarez osalcedo@sdis.gov.co Líder Apoyo a la Supervisión Administrat Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-01-27 11:21:54 Lec.: 2023-01-27 11:41:34 Res.: 2023-01-27 11:41:39 IP Res.: 181.140.219.90
Revisión	JEYMI CAROLINA LOTTA BERNAL jlotta@sdis.gov.co PROFESIONAL SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2023-01-27 11:41:39 Lec.: 2023-01-27 18:52:08 Res.: 2023-01-27 18:52:22 IP Res.: 191.156.237.1
Aprobación	CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ cbermudezp@sdis.gov.co Subdirector para la Discapacidad Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-01-27 18:52:22 Lec.: 2023-01-27 19:08:16 Res.: 2023-01-27 19:08:19 IP Res.: 191.95.163.239

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230127-145022-6c0279-57689839
2023-01-27T16:23:26-05:00 - Pagina 1 de 4

MEMORANDO

Código 12630
Si Requiere Respuesta

PARA: MARIA CAMILA DÍAZ MARIN
Subdirectora de Contratación

DE: CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ
Subdirector para la discapacidad

ASUNTO: Radicación de 7 modificaciones contractuales a los convenios de asociación No. 3943-2022, 3944-2022, 3945-2022, 3946-2022, 3947-2022, 3948-2022 y 3949-2022 de la Modalidad Centros Integrarte Atención Externa de la Subdirección para la discapacidad

Estimada subdirectora,

Por medio del presente, me permito llevar a cabo la radicación de los siguientes documentos que forman parte integral para iniciar los trámites contractuales a los Convenios de Asociación 3943-2022, 3944-2022, 3945-2022, 3946-2022, 3947-2022, 3948-2022 Y 3949-2022 los cuales hacen parte de la Modalidad Centros Integrarte Atención Externa.

A continuación, se relaciona las modificaciones que se requieren adelantar:

No. DE CASOS	CONVEN	ASOCIADO	PLAZO PRÓRROG	DESDE HASTA	ADICIÓN APORTES SDIS	ADICIÓN APORTES ASOCIADO ESPECIE	ADICIÓN APORTES ASOCIADO DINERO	TOTAL ADICIÓN	REDISTRIBUCIÓN DE SALDOS NO EJECUTADOS SDIS	TOTAL MODIFICACIÓN
AD 154192 OTROSÍ 154349	3943-2022	FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA, CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA CENAINCO	51 días Calendario	31/01/2023 al 22/03/2023	$ 180.192.627	$ 27.059.716	$ 0	$ 207.252.343	$ 899.322	$ 208.151.665
AD 154193 OTROSÍ 154352	3944-2022	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH	53 días Calendario	31/01/2023 al 24/03/2024	$ 191.189.502	$ 37.074.606		$ 228.264.108	$ 1.685.880	$ 229.949.988
AD 154194 OTROSÍ 154354	3945-2022	FUNDACIÓN MARTHA CHACON CRECIENDO PARA EL MAÑANA	50 días Calendario	31/01/2023 al 21/03/2025	$ 168.395.733	$ 32.602.764	$ 0	$ 200.998.497	$ 2.768.771	$ 203.767.268

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230127-145022-6c0279-57689839
2023-01-27T16:23:26-05:00 - Pagina 2 de 4

AD 154195 OTROSÍ 154355	3946-2022	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH	52 días Calendario	31/01/2023 al 23/03/2026	$ 182.275.514	$ 35.502.838	$ 0	$ 217.778.352	$ 1.239.590	$ 219.017.942
AD 154336 OTROSÍ 154356	3947-2022	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH	53 días Calendario	31/01/2023 al 24/03/2027	$ 205.569.377	$ 39.791.203	$ 0	$ 245.360.580	$ 2.697.408	$ 248.057.988
AD 154338 OTROSÍ 154357	3948-2022	FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FUDESOL	53 días Calendario	31/01/2023 al 24/03/2028	$ 210.485.926	$ 2.480.581	$ 34.728.121	$ 247.694.628	$ 363.360	$ 248.057.988
AD 154340 OTROSÍ 154358	3949-2022	FUNDACIÓN CLINICA MEGASALUD	52 días Calendario	31/01/2023 al 23/03/2029	$ 191.360.118	$ 34.546.308	$ 0	$ 225.906.426	$ 4.402.294	$ 230.308.720

Con el presente documento, se anexan los siguientes documentos para su información, revisión y aprobación:

* Justificaciones Modificaciones Contractuales de cada convenio
*Estructuras de costos Adición- Redistribución Mod No. 2 de cada convenio
*MC 09 Adición y Prórroga de cada convenio
*MC 09 Otrosí de cada convenio
*Actas de inicio y clausulados de cada convenio
*Minutas modificación No. 1 de cada convenio
*Estructuras de costos iniciales de cada convenio
*Estructuras de costos modificación No. 1 de cada convenio
*CDP y CRP iniciales de cada convenio
*CDP y CRP modificación No.1 de cada convenio
*CDP de cada convenio
*Certificación de valores no ejecutados de cada convenio
*Documentos del Contratista de cada convenio
*Carta de aceptación del asociado

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ
Subdirector para la discapacidad

Elaboró: Patricia Rendón Arenas - Contratista - Subdirección para la discapacidad
Xiomara Escobar Camacho -Contratista Subdirección para la discapacidad

Revisó: Jeymi Carolina Lotta Bernal – Contratista Subdirección para la discapacidad

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230127-145022-6c0279-57689839
2023-01-27T18:23:26-05:00 - Pagina 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2023002444

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230127-145022-6c0279-57689839 Creación: 2023-01-27 14:50:22

Estado: Finalizado Finalización: 2023-01-27 18:23:25

Escanee el código para verificación

Aprobación: Subdirector para la discapacidad

CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ
71775001
cbermudezp@sdis.gov.co
Subdirector para la Discapacidad
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Contratista Subdirección para la discapacidad

JEYMI CAROLINA LOTTA BERNAL
53077240
jlotta@sdis.gov.co
PROFESIONAL
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Elaboración: Contratista Subdirección para la discapacidad

LADY XIOMARA ESCOBAR CAMACHO
1030598149
lxescobarc@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: Contratista Subdirección para la discapacidad

Patricia Rendón A.

Patricia Rendón
52516690
orendon@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230127-145022-6c0279-57689839
2023-01-27T18:23:26-05:00 - Pagina 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2023002444

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230127-145022-6c0279-57689839 Creación: 2023-01-27 14:50:22

Estado: Finalizado Finalización: 2023-01-27 18:23:25

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Patricia Rendón orendon@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-01-27 14:50:22 Lec.: 2023-01-27 15:54:10 Res.: 2023-01-27 15:54:18 IP Res.: 181.54.235.32
Elaboración	LADY XIOMARA ESCOBAR CAMACHO lxescobarc@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2023-01-27 15:54:18 Lec.: 2023-01-27 17:08:53 Res.: 2023-01-27 17:12:45 IP Res.: 186.29.146.99
Revisión	JEYMI CAROLINA LOTTA BERNAL jlotta@sdis.gov.co PROFESIONAL SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2023-01-27 17:12:45 Lec.: 2023-01-27 17:13:18 Res.: 2023-01-27 17:13:22 IP Res.: 191.156.182.41
Aprobación	CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ cbermudezp@sdis.gov.co Subdirector para la Discapacidad Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-01-27 17:13:22 Lec.: 2023-01-27 18:23:22 Res.: 2023-01-27 18:23:25 IP Res.: 191.95.163.239

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230127-153158-91f726-69609089
2023-01-27T18:25:37-05:00 - Pagina 1 de 4

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD
CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA
Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá"
ESTRUCTURA DE COSTOS REDISTRIBUCIÓN VALORES NO EJECUTADOS Y ADICIÓN DE RECURSOS

SERVICIO SOCIAL	CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA
ASOCIADO	FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA COMUNITARIA CENAINCO
LOTE	1
COBERTURA	50

	ESTRUCTURA INICIAL + MODIFICACIÓN N°1	MODIFICACIÓN N°2
FECHA DE INICIO OPERACIÓN	27/07/2022	31/01/2023
FECHA DE TERMINACIÓN OPERACIÓN	30/01/2023	22/03/2023
DÍAS DE COSTOS FIJOS	184	52
DÍAS DE COSTOS VARIABLES	128	36

OBJETO DEL CONVENIO	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios sociales de Centros Integrarte Atención Externa, a personas que se encuentren en edades entre los (18) años y hasta (59) años (11) meses de edad con discapacidad intelectual, o múltiple asociada a intelectual, que requieran de apoyos intermitentes, limitados, extensos o generalizados, que habiten en la ciudad de Bogotá D.C., implementando acciones para el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades, favoreciendo mayores niveles de autonomía y promoviendo su inclusión, a través de la implementación de actividades en las tres líneas de acción, teniendo como referentes los enfoques diferencial y de género.
POBLACIÓN	Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos limitados o intermitentes, residentes en las localidades de: Usaquén, Suba, Chapinero, Barrios Unidos y Teusaquillo

	ESTRUCTURA INICIAL + MODIFICACIÓN N°1								MODIFICACIÓN N° 2								VALOR TOTAL CONVENIO (ESTRUCTURA INICIAL + MODIFICACIONES)		
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
COSTOS FIJOS																				
ITEMS O RUBROS		**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO MENSUAL**	**VALOR TOTAL ESTRUCTURA INICIAL + MODIFICACIÓN 1**	**APORTES SDIS**	**APORTES ASOCIADO EN ESPECIE**	**VALOR EJECUTADO SDIS DEL 27/07/2022 AL 31/12/2022**	**VALOR POR EJECUTAR SDIS DEL 01/01/2023 AL 30/01/2023**	**VALORES NO EJECUTADOS SDIS DEL 27/07/2022 AL 31/12/2022**	**CANTIDAD**	**VALOR REDISTRIBUCIÓN SALDOS NO EJECUTADOS SDIS**	**VALOR ADICIÓN SDIS**	**TOTAL APORTES SDIS**	**VALOR REDISTRIBUCIÓN SALDOS NO EJECUTADOS ASOCIADO ESPECIE**	**VALOR ADICIÓN ASOCIADO ESPECIE**	**TOTAL APORTES ASOCIADO**	**VALOR TOTAL MODIFICACIÓN**	**VALOR TOTAL CONVENIO SDIS E+K+L**	**VALOR TOTAL CONVENIO ASOCIADO ESPECIE F+N+O**	**VALOR TOTAL CONVENIO**
Coordinador-a de Centro		1	$ 4.563.000	$ 27.986.400	$ 27.986.400	$ -	$ 23.423.400	$ 4.563.000	$ -	1	$ 39.278	$ 7.869.922	$ 7.909.200	$ -	$ -	$ -	$ 7.909.200	$ 35.895.600	$ -	$ 35.895.600
Psicóloga-o		1	$ 3.911.000	$ 23.987.467	$ 23.987.467	$ -	$ 20.076.467	$ 3.911.000	$ -	1	$ 33.666	$ 6.745.401	$ 6.779.067	$ -	$ -	$ -	$ 6.779.067	$ 30.766.534	$ -	$ 30.766.534
Trabajadora Social		1	$ 3.911.000	$ 23.987.467	$ 23.987.467	$ -	$ 20.076.467	$ 3.911.000	$ -	1	$ 33.666	$ 6.745.401	$ 6.779.067	$ -	$ -	$ -	$ 6.779.067	$ 30.766.534	$ -	$ 30.766.534
Terapeuta Ocupacional		1	$ 3.911.000	$ 23.987.467	$ 23.987.467	$ -	$ 20.076.467	$ 3.911.000	$ -	1	$ 33.666	$ 6.745.401	$ 6.779.067	$ -	$ -	$ -	$ 6.779.067	$ 30.766.534	$ -	$ 30.766.534
Educador-a Físico-a		1	$ 3.911.000	$ 23.987.467	$ 23.987.467	$ -	$ 20.076.467	$ 3.911.000	$ -	1	$ 33.666	$ 6.745.401	$ 6.779.067	$ -	$ -	$ -	$ 6.779.067	$ 30.766.534	$ -	$ 30.766.534
Educador-a Especial		1	$ 3.911.000	$ 23.987.467	$ 23.987.467	$ -	$ 20.076.467	$ 3.911.000	$ -	1	$ 33.666	$ 6.745.401	$ 6.779.067	$ -	$ -	$ -	$ 6.779.067	$ 30.766.534	$ -	$ 30.766.534
Nutricionista		1	$ 3.911.000	$ 23.987.467	$ 23.987.467	$ -	$ 20.076.467	$ 3.911.000	$ -	1	$ 33.666	$ 6.745.401	$ 6.779.067	$ -	$ -	$ -	$ 6.779.067	$ 30.766.534	$ -	$ 30.766.534
Tecnólogo-a de alimentos o gastrónoma-o		1	$ 2.174.000	$ 13.333.867	$ 13.333.867	$ -	$ 11.159.867	$ 2.174.000	$ -	1	$ 18.714	$ 3.749.553	$ 3.768.267	$ -	$ -	$ -	$ 3.768.267	$ 17.102.134	$ -	$ 17.102.134
Talleristas		2	$ 2.174.000	$ 26.667.733	$ 26.667.733	$ -	$ 22.319.733	$ 4.348.000	$ -	2	$ 37.427	$ 7.499.106	$ 7.536.533	$ -	$ -	$ -	$ 7.536.533	$ 34.204.266	$ -	$ 34.204.266
Auxiliar de enfermería		1	$ 2.206.000	$ 13.530.133	$ 13.530.133	$ -	$ 11.324.133	$ 2.206.000	$ -	1	$ 18.989	$ 3.804.744	$ 3.823.733	$ -	$ -	$ -	$ 3.823.733	$ 17.353.866	$ -	$ 17.353.866
Auxiliar Administrativo		1	$ 2.174.000	$ 13.333.867	$ 13.333.867	$ -	$ 11.159.867	$ 2.174.000	$ -	1	$ 18.714	$ 3.749.553	$ 3.768.267	$ -	$ -	$ -	$ 3.768.267	$ 17.102.134	$ -	$ 17.102.134
Técnico Ambiental		1	$ 2.174.000	$ 13.044.000	$ 13.044.000	$ -	$ 10.870.000	$ 2.174.000	$ -	1	$ 18.714	$ 3.749.553	$ 3.768.267	$ -	$ -	$ -	$ 3.768.267	$ 16.812.267	$ -	$ 16.812.267
Servicios generales		2	$ 1.850.000	$ 22.693.333	$ 22.693.333	$ -	$ 18.993.333	$ 3.700.000	$ -	2	$ 31.849	$ 6.381.484	$ 6.413.333	$ -	$ -	$ -	$ 6.413.333	$ 29.106.666	$ -	$ 29.106.666
Manipuladores de alimentos		2	$ 1.850.000	$ 22.693.333	$ 22.693.333	$ -	$ 18.993.333	$ 3.700.000	$ -	2	$ 31.849	$ 6.381.484	$ 6.413.333	$ -	$ -	$ -	$ 6.413.333	$ 29.106.666	$ -	$ 29.106.666
SUBTOTAL TALENTO HUMANO			**$ 42.631.000**	**$ 297.207.468**	**$ 297.207.468**	**$ -**	**$ 248.702.468**	**$ 48.505.000**	**$ -**		**$ 417.530**	**$ 83.657.805**	**$ 84.075.335**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 84.075.335**	**$ 381.282.803**	**$ -**	**$ 381.282.803**
OTROS COSTOS FIJOS																				
ITEMS O RUBROS			**VALOR MENSUAL POR CENTRO**	**VALOR TOTAL ESTRUCTURA INICIAL + MODIFICACIÓN 1**	**APORTES SDIS**	**APORTES ASOCIADO EN ESPECIE**	**VALOR EJECUTADO SDIS DEL 27/07/2022 AL 31/12/2022**	**VALOR POR EJECUTAR SDIS DEL 01/01/2023 AL 30/01/2023**	**VALORES NO EJECUTADOS SDIS DEL 27/07/2022 AL 31/12/2022**		**VALOR REDISTRIBUCIÓN SALDOS NO EJECUTADOS SDIS**	**VALOR ADICIÓN SDIS**	**TOTAL APORTES SDIS**	**VALOR REDISTRIBUCIÓN SALDOS NO EJECUTADOS ASOCIADO ESPECIE**	**VALOR ADICIÓN ASOCIADO ESPECIE**	**TOTAL APORTES ASOCIADO**	**VALOR TOTAL MODIFICACIÓN**	**VALOR TOTAL CONVENIO SDIS E+K+L**	**VALOR TOTAL CONVENIO ASOCIADO ESPECIE F+N+O**	**VALOR TOTAL CONVENIO**
Elementos de Aseo Institucional (Plan de Saneamiento) Elementos mensuales*Remitirse a la Sabana de Elementos			$ 6.773.284	$ 41.542.809	$ 41.542.809	$ -	$ 34.769.525	$ 6.773.284	$ -		$ 58.304	$ 11.682.055	$ 11.740.359	$ -	$ -	$ -	$ 11.740.359	$ 53.283.168	$ -	$ 53.283.168
Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles			$ 6.274.692	$ 38.484.778	$ 7.906.694	$ 30.578.084	$ 6.553.840	$ 1.352.854	$ -		$ 11.823	$ 2.368.842	$ 2.380.665	$ -	$ 8.495.468	$ 8.495.468	$ 10.876.133	$ 10.287.359	$ 39.073.552	$ 49.360.911
Bienes consumibles (Elementos de Entrega mensual)*Remitirse a la Sabana de Elementos			$ 4.893.226	$ 30.011.786	$ 11.664.936	$ 18.346.850	$ 9.724.813	$ 1.940.123	$ -		$ 16.807	$ 3.367.504	$ 3.384.311	$ -	$ 5.097.281	$ 5.097.281	$ 8.481.592	$ 15.049.247	$ 23.444.131	$ 38.493.378
Transporte			$ 21.470.449	$ 131.685.421	$ 94.991.721	$ 36.693.700	$ 79.427.477	$ 15.564.244	$ -		$ 134.189	$ 26.886.694	$ 27.020.883	$ -	$ 10.194.562	$ 10.194.562	$ 37.215.445	$ 122.012.604	$ 46.888.262	$ 168.900.866
Vigilancia			$ 4.876.106	$ 29.906.783	$ 18.128.281	$ 11.778.502	$ 15.148.040	$ 2.980.241	$ -		$ 25.722	$ 5.153.790	$ 5.179.512	$ -	$ 3.272.405	$ 3.272.405	$ 8.451.917	$ 23.307.793	$ 15.050.907	$ 38.358.700
Medios Tecnológicos			$ 1.387.500	$ 8.510.000	$ 8.510.000	$ -	$ 7.122.500	$ 1.387.500	$ -		$ 11.943	$ 2.393.057	$ 2.405.000	$ -	$ -	$ -	$ 2.405.000	$ 10.915.000	$ -	$ 10.915.000
Espacio Físico Funcional ((Gestión Ambiental Y PEC) (Ítem de pago mensual)			$ 157.500	$ 966.000	$ 966.000	$ -	$ 808.500	$ 157.500	$ -		$ 1.356	$ 271.644	$ 273.000	$ -	$ -	$ -	$ 273.000	$ 1.239.000	$ -	$ 1.239.000
ITEMS O RUBROS			**VALOR ÚNICA ENTREGA**	**VALOR TOTAL ESTRUCTURA INICIAL + MODIFICACIÓN 1**	**APORTES SDIS**	**APORTES ASOCIADO EN ESPECIE**	**VALOR EJECUTADO SDIS DEL 27/07/2022 AL 31/12/2022**	**VALOR POR EJECUTAR SDIS DEL 01/01/2023 AL 30/01/2023**	**VALORES NO EJECUTADOS SDIS DEL 27/07/2022 AL 31/12/2022**		**VALOR REDISTRIBUCIÓN SALDOS NO EJECUTADOS SDIS**	**VALOR ADICIÓN SDIS**	**TOTAL APORTES SDIS**	**VALOR REDISTRIBUCIÓN SALDOS NO EJECUTADOS ASOCIADO ESPECIE**	**VALOR ADICIÓN ASOCIADO ESPECIE**	**TOTAL APORTES ASOCIADO**	**VALOR TOTAL MODIFICACIÓN**	**VALOR TOTAL CONVENIO SDIS E+K+L**	**VALOR TOTAL CONVENIO ASOCIADO ESPECIE F+N+O**	**VALOR TOTAL CONVENIO**
Elementos de Aseo Institucional(Plan de Saneamiento) (Elementos para toda la ejecución del Convenio) *Remitirse a la Sabana de Elementos			$ 100.066	$ 100.066	$ 100.066	$ -	$ 100.066	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 100.066	$ -	$ 100.066
Bienes consumibles (Elementos para toda la ejecución del Convenio) *Remitirse a la Sabana de Elementos			$ 6.237.248	$ 6.237.248	$ 6.237.248	$ -	$ 6.237.248	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 6.237.248	$ -	$ 6.237.248
Espacio Físico Funcional (Gestión Ambiental Y PEC) (Elementos para toda la ejecución del Convenio)			$ 3.398.348	$ 3.398.348	$ 3.398.348	$ -	$ 3.398.348	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3.398.348	$ -	$ 3.398.348
SUBTOTAL COSTOS FIJO			**$ 98.199.419**	**$ 588.050.707**	**$ 490.653.571**	**$ 97.397.136**	**$ 411.992.825**	**$ 78.660.746**	**$ -**		**$ 677.674**	**$ 135.781.391**	**$ 136.459.065**	**$ -**	**$ 27.059.716**	**$ 27.059.716**	**$ 163.518.781**	**$ 627.112.636**	**$ 124.456.852**	**$ 751.569.488**
COSTOS VARIABLES																				
ITEM O RUBRO	**VALORES UNITARIOS DIARIOS POR CUPO**		**VALOR DIARIO POR COBERTURA**	**VALOR TOTAL ESTRUCTURA INICIAL + MODIFICACIÓN 1**	**APORTES SDIS**	**APORTES ASOCIADO EN ESPECIE**	**VALOR EJECUTADO SDIS DEL 27/07/2022 AL 31/12/2022**	**VALOR POR EJECUTAR SDIS DEL 01/01/2023 AL 30/01/2023**	**VALORES NO EJECUTADOS SDIS DEL 27/07/2022 AL 31/12/2022**	**VALORES UNITARIOS DIARIOS POR CUPO**	**VALOR REDISTRIBUCIÓN SALDOS NO EJECUTADOS SDIS**	**VALOR ADICIÓN SDIS**	**TOTAL APORTES SDIS**	**VALOR REDISTRIBUCIÓN SALDOS NO EJECUTADOS ASOCIADO ESPECIE**	**VALOR ADICIÓN ASOCIADO ESPECIE**	**TOTAL APORTES ASOCIADO**	**VALOR TOTAL MODIFICACIÓN**	**VALOR TOTAL CONVENIO SDIS E+K+L**	**VALOR TOTAL CONVENIO ASOCIADO ESPECIE F+N+O**	**VALOR TOTAL CONVENIO**
Alimentos	$ 16.056		$ 802.800	$ 91.952.713	$ 91.952.713	$ -	$ 72.508.896	$ 18.544.495	$ 899.322	$ 16.056	$ 143.524	$ 28.757.276	$ 28.900.800	$ -	$ -	$ -	$ 28.900.800	$ 119.954.191	$ -	$ 119.954.191
ITEMS O RUBROS			**VALOR MENSUAL POR CENTRO**	**VALOR TOTAL ESTRUCTURA INICIAL + MODIFICACIÓN 1**	**APORTES SDIS**	**APORTES ASOCIADO EN ESPECIE**	**VALOR EJECUTADO SDIS DEL 27/07/2022 AL 31/12/2022**	**VALOR POR EJECUTAR SDIS DEL 01/01/2023 AL 30/01/2023**	**VALORES NO EJECUTADOS SDIS DEL 27/07/2022 AL 31/12/2022**		**VALOR REDISTRIBUCIÓN SALDOS NO EJECUTADOS SDIS**	**VALOR ADICIÓN SDIS**	**TOTAL APORTES SDIS**	**VALOR REDISTRIBUCIÓN SALDOS NO EJECUTADOS ASOCIADO ESPECIE**	**VALOR ADICIÓN ASOCIADO ESPECIE**	**TOTAL APORTES ASOCIADO**	**VALOR TOTAL MODIFICACIÓN**	**VALOR TOTAL CONVENIO SDIS E+K+L**	**VALOR TOTAL CONVENIO ASOCIADO ESPECIE F+N+O**	**VALOR TOTAL CONVENIO**
Elementos de Aseo Personal (Elementos de Entrega mensual)*Remitirse a la Sabana de Elementos			$ 1.598.070	$ 6.707.631	$ 6.707.631	$ -	$ 5.642.252	$ 1.065.379	$ -		$ 9.523	$ 1.908.161	$ 1.917.684	$ -	$ -	$ -	$ 1.917.684	$ 8.625.315	$ -	$ 8.625.315
ITEM O RUBRO	**VALORES MENSUAL UNITARIO**		**VALOR MENSUAL POR CENTRO**	**VALOR TOTAL ESTRUCTURA INICIAL + MODIFICACIÓN 1**	**APORTES SDIS**	**APORTES ASOCIADO EN ESPECIE**	**VALOR EJECUTADO SDIS DEL 27/07/2022 AL 31/12/2022**	**VALOR POR EJECUTAR SDIS DEL 01/01/2023 AL 30/01/2023**	**VALORES NO EJECUTADOS SDIS DEL 27/07/2022 AL 31/12/2022**	**VALORES MENSUAL UNITARIO**	**VALOR REDISTRIBUCIÓN SALDOS NO EJECUTADOS SDIS**	**VALOR ADICIÓN SDIS**	**TOTAL APORTES SDIS**	**VALOR REDISTRIBUCIÓN SALDOS NO EJECUTADOS ASOCIADO ESPECIE**	**VALOR ADICIÓN ASOCIADO ESPECIE**	**TOTAL APORTES ASOCIADO**	**VALOR TOTAL MODIFICACIÓN**	**VALOR TOTAL CONVENIO SDIS E+K+L**	**VALOR TOTAL CONVENIO ASOCIADO ESPECIE F+N+O**	**VALOR TOTAL CONVENIO**
Espacio Físico Funcional (Instalaciones)	$ 178.407		$ 8.920.350	$ 37.441.683	$ 37.441.683	$ -	$ 31.494.783	$ 5.946.900	$ -	$ 178.407	$ 53.159	$ 10.651.261	$ 10.704.420	$ -	$ -	$ -	$ 10.704.420	$ 48.146.103	$ -	$ 48.146.103
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES			**$ 11.321.220**	**$ 136.102.027**	**$ 136.102.027**	**$ -**	**$ 109.645.931**	**$ 25.556.774**	**$ 899.322**		**$ 206.206**	**$ 41.316.698**	**$ 41.522.904**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 41.522.904**	**$ 176.725.609**	**$ -**	**$ 176.725.609**
Este costo se reconocerá una vez se entregue el bien																				
COSTOS POR REALIZACIÓN																				
ITEM O RUBRO	**No. DE ENTREGAS**		**VALOR POR CENTRO**	**VALOR TOTAL ESTRUCTURA INICIAL + MODIFICACIÓN 1**	**APORTES SDIS**	**APORTES ASOCIADO EN ESPECIE**	**VALOR EJECUTADO SDIS DEL 27/07/2022 AL 31/12/2022**	**VALOR POR EJECUTAR SDIS DEL 01/01/2023 AL 30/01/2023**	**VALORES NO EJECUTADOS SDIS DEL 27/07/2022 AL 31/12/2022**	**No. DE ENTREGAS**	**VALOR REDISTRIBUCIÓN SALDOS NO EJECUTADOS SDIS**	**VALOR ADICIÓN SDIS**	**TOTAL APORTES SDIS**	**VALOR REDISTRIBUCIÓN SALDOS NO EJECUTADOS ASOCIADO ESPECIE**	**VALOR ADICIÓN ASOCIADO ESPECIE**	**TOTAL APORTES ASOCIADO**	**VALOR TOTAL MODIFICACIÓN**	**VALOR TOTAL CONVENIO SDIS E+K+L**	**VALOR TOTAL CONVENIO ASOCIADO ESPECIE F+N+O**	**VALOR TOTAL CONVENIO**
Piezas comunicativas	1		$ 924.250	$ 924.250	$ 924.250	$ -	$ 924.250	$ -	$ -	0	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 924.250	$ -	$ 924.250
ITEM O RUBRO			**VALOR MENSUAL POR CENTRO**	**VALOR TOTAL ESTRUCTURA INICIAL + MODIFICACIÓN 1**	**APORTES SDIS**	**APORTES ASOCIADO EN ESPECIE**	**VALOR EJECUTADO SDIS DEL 27/07/2022 AL 31/12/2022**	**VALOR POR EJECUTAR SDIS DEL 01/01/2023 AL 30/01/2023**	**VALORES NO EJECUTADOS SDIS DEL 27/07/2022 AL 31/12/2022**	**No. DE ENTREGAS**	**VALOR REDISTRIBUCIÓN SALDOS NO EJECUTADOS SDIS**	**VALOR ADICIÓN SDIS**	**TOTAL APORTES SDIS**	**VALOR REDISTRIBUCIÓN SALDOS NO EJECUTADOS ASOCIADO ESPECIE**	**VALOR ADICIÓN ASOCIADO ESPECIE**	**TOTAL APORTES ASOCIADO**	**VALOR TOTAL MODIFICACIÓN**	**VALOR TOTAL CONVENIO SDIS E+K+L**	**VALOR TOTAL CONVENIO ASOCIADO ESPECIE F+N+O**	**VALOR TOTAL CONVENIO**
Elementos para Emergencia COVID 19			$ 360.351	$ 1.249.217	$ 1.249.217	$ -	$ 228.000	$ 1.021.217	$ -	0	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.249.217	$ -	$ 1.249.217
ITEM O RUBRO	**No. DE ENTREGAS**		**VALOR POR CUPO**	**VALOR TOTAL ESTRUCTURA INICIAL + MODIFICACIÓN 1**	**APORTES SDIS**	**APORTES ASOCIADO EN ESPECIE**	**VALOR EJECUTADO SDIS DEL 27/07/2022 AL 31/12/2022**	**VALOR POR EJECUTAR SDIS DEL 01/01/2023 AL 30/01/2023**	**VALORES NO EJECUTADOS SDIS DEL 27/07/2022 AL 31/12/2022**	**No. DE ENTREGAS**	**VALOR REDISTRIBUCIÓN SALDOS NO EJECUTADOS SDIS**	**VALOR ADICIÓN SDIS**	**TOTAL APORTES SDIS**	**VALOR REDISTRIBUCIÓN SALDOS NO EJECUTADOS ASOCIADO ESPECIE**	**VALOR ADICIÓN ASOCIADO ESPECIE**	**TOTAL APORTES ASOCIADO**	**VALOR TOTAL MODIFICACIÓN**	**VALOR TOTAL CONVENIO SDIS E+K+L**	**VALOR TOTAL CONVENIO ASOCIADO ESPECIE F+N+O**	**VALOR TOTAL CONVENIO**
Mantenimiento y Adecuaciones	$ 25.200		$ 1.260.000	$ 5.376.000	$ 5.376.000	$ -	$ 3.787.000	$ 1.589.000	$ -	$ 25.200	$ 7.506	$ 1.504.494	$ 1.512.000	$ -	$ -	$ -	$ 1.512.000	$ 6.888.000	$ -	$ 6.888.000
Servicios Públicos	$ 26.633		$ 1.331.650	$ 5.681.707	$ 5.681.707	$ -	$ 4.407.060	$ 1.274.647	$ -	$ 26.633	$ 7.936	$ 1.590.044	$ 1.597.980	$ -	$ -	$ -	$ 1.597.980	$ 6.279.687	$ -	$ 7.279.687
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN			**$ 3.876.251**	**$ 13.231.174**	**$ 13.231.174**	**$ -**	**$ 9.346.310**	**$ 3.884.864**	**$ -**		**$ 15.442**	**$ 3.094.538**	**$ 3.109.980**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 3.109.980**	**$ 16.341.154**	**$ -**	**$ 16.341.154**
TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS			**$ 113.396.890**	**$ 737.383.908**	**$ 639.986.772**	**$ 97.397.136**	**$ 530.985.066**	**$ 108.102.384**	**$ 899.322**		**$ 899.322**	**$ 180.192.627**	**$ 181.091.949**	**$ -**	**$ 27.059.716**	**$ 27.059.716**	**$ 208.151.665**	**$ 820.179.399**	**$ 124.456.852**	**$ 944.636.251**

Elaboró:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Aprobó:
Lady Xiomara Escobar Camacho	Omaira Patricia Rendón Arenas	Jeymi Carolina Lotta Bernal	Cesar Augusto Bermúdez Paz	Henry Humberto Sanchez
Contratista Subdirección para la discapacidad	Contratista Subdirección para la discapacidad	Contratista Subdirección para la discapacidad	Subdirector para la discapacidad	Representante Legal Fundación Centro de Asesoría, Consultoría e Interventoría Comunitaria CENAINCO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230127-153158-91f726-69609089
2023-01-27T18:25:37-05:00 - Pagina 2 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2. ESTRUCTURA DE COSTOS REDISTRUBICION ADICION No.2 CONV 3943-2022 LOTE 1

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230127-153158-91f726-69609089 Creación: 2023-01-27 15:31:58

Estado: Finalizado Finalización: 2023-01-27 18:25:36

Escanee el código para verificación

Aprobación: Subdirector para la Discapacidad

CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ
71775001
cbermudezp@sdis.gov.co
Subdirector para la Discapacidad
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Contratista ? Subdirección para la Discapacidad

JEYMI CAROLINA LOTTA BERNAL
53077240
jlotta@sdis.gov.co
PROFESIONAL
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Elaboración: Contratista ? Subdirección para la Discapacidad

LADY XIOMARA ESCOBAR CAMACHO
1030598149
lxescobarc@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: Contratista ? Subdirección para la Discapacidad

Patricia Rendón A.

Patricia Rendón
52516690
orendon@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230127-153158-91f726-69609089
2023-01-27T18:25:37-05:00 - Pagina 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2. ESTRUCTURA DE COSTOS REDISTRUBICION ADICION No.2 CONV 3943-2022 LOTE 1

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230127-153158-91f726-69609089 Creación: 2023-01-27 15:31:58

Estado: Finalizado Finalización: 2023-01-27 18:25:36

Escanee el código para verificación

Aprobación: Representante Legal Fundación Centro de Asesoría, Consultoría e Interventoría Comunitaria CENAINCO

HENRY HUMBERTO SANCHEZ
79300823
cenainco@msn.com
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA - CENA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230127-153158-91f726-69609089
2023-01-27T18:25:37-05:00 - Pagina 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

2. ESTRUCTURA DE COSTOS REDISTRUBICION ADICION No.2 CONV 3943-2022 LOTE 1

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230127-153158-91f726-69609089 Creación: 2023-01-27 15:31:58

Estado: Finalizado Finalización: 2023-01-27 18:25:36

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Patricia Rendón orendon@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-01-27 15:31:58 Lec.: 2023-01-27 15:54:30 Res.: 2023-01-27 15:54:35 IP Res.: 181.54.235.32
Elaboración	LADY XIOMARA ESCOBAR CAMACHO lxescobarc@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2023-01-27 15:54:35 Lec.: 2023-01-27 17:21:38 Res.: 2023-01-27 17:24:10 IP Res.: 186.29.146.99
Revisión	JEYMI CAROLINA LOTTA BERNAL jlotta@sdis.gov.co PROFESIONAL SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2023-01-27 17:24:10 Lec.: 2023-01-27 17:58:37 Res.: 2023-01-27 17:58:59 IP Res.: 191.156.183.137
Aprobación	CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ cbermudezp@sdis.gov.co Subdirector para la Discapacidad Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-01-27 17:58:59 Lec.: 2023-01-27 18:22:23 Res.: 2023-01-27 18:22:26 IP Res.: 191.95.163.239
Aprobación	HENRY HUMBERTO SANCHEZ cenainco@msn.com REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA	Aprobado	Env.: 2023-01-27 18:22:26 Lec.: 2023-01-27 18:25:01 Res.: 2023-01-27 18:25:36 IP Res.: 186.85.245.15

Bogotá D.C., enero de 2023

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Dr. CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ
SUBDIRECTOR PARA LA DISCAPACIDAD
Ciudad

ASUNTO: ACEPTACIÓN MODIFICACIÓN No. 2– OTROSÍ, ADICIÓN y PRÓRROGA Convenio de Asociación No. 3943 de 2022

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INTERVENTORIA COMUNITARIA CENAINCO NIT.830.054.757-1 por medio de la presente, me permito manifestar la aceptación de condiciones para la modificación contractual No.2 del Convenio de Asociación No. 3943 de 2022, en los siguientes términos:

- **PRORROGAR el** plazo de ejecución del Convenio de Asociación No 3943-2022, en **Cincuenta y un (51) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del **treinta y uno (31) de enero de 2023, hasta el día Veintidós (22) de marzo de 2023.**

- **REDISTRIBUIR SALDOS POR VALORES NO EJECUTADOS DE LA SDIS** del Convenio de Asociación No 3943-2022, por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($899.322) M/CTE**, que corresponden a aportes en dinero de la SDIS respaldados con los Certificados de Registro Presupuestal No. 10844 del 17 de julio de 2022 y 20961 del 24 de diciembre de 2022, los cuales se encuentran dentro del presupuesto afectado inicialmente y en la modificación N°1 del convenio y que serán redistribuido de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos para la presente modificación la cual hace parte integral del mismo.

- **ADICIONAR** el valor del Convenio de Asociación No. 3943-2022, en la suma **DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($207.252.343) M/CTE,** el cual incluye impuestos y demás costos y gastos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:

  La Secretaría Distrital De Integración Social aporta en dinero la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($180.192.627) M/CTE** que corresponde al **86,94%** y por parte del asociado, este aporta un valor de **VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS ($27.059.716) M/CTE,** que corresponden al **13,06 %,** de los cuales la totalidad es aportada en especie.

- **MODIFICAR** la **CLÁUSULA QUINTA: VALOR**, la cual quedará así:

  NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($944.636.251) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SDIS aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($820.179.399) M/CTE** correspondiente al 86,82% y el ASOCIADO

aporta en especie la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($124.456.852) M/CTE** correspondiente al 13,18%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

- De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA** – Documentos del Convenio de Asociación No. 3943-2022, incorpórese la estructura de costos de la presente modificación, la cual regirá a partir del 31 de enero de 2023, y que para todos sus efectos se adjunta a la presente modificación, esta estructura de costos fue calculada con los precios unitarios de referencia de la estructura de costos del proceso SDIS-DCT092-004-2022 y con la cual se adjudicó el convenio 3943-2022, dichos valores fueron viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante los siguientes memorandos: Para costos Fijos se tomaron los valores viabilizados mediante los Memorandos: Memorando Rad I2022003893, del 29 de enero de 2022, Memorando I2022006259 del 18 de febrero de 2022, Memorando Rad I2022005395 del 11 de febrero de 2022, Memorando Rad I202208215 del 04 de marzo de 2022, Memorando Rad I2022011906 del 04 de abril de 2022 ; así como la Resolución de Honorarios 2714 del 31 de diciembre de 2021 “Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2022 para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social” y la Circular No. 2021100000225 “Tarifas Mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2022” de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; para los costos variables se tomaron los valores viabilizados mediante los Memorandos: Memorando Rad I202208215 del 04 de marzo de 2022, Memorando Rad I2022010377 de fecha 23 de marzo de 2022, Memorando rad I2022011906 de fecha 4 de abril de 2022 y para costos por realización se tomaron los valores viabilizados mediante los Memorandos: Memorando Rad I2022005395 de fecha 11 de febrero de 2022, Memorando No. I2022011906 de fecha 4 de abril de 2022, los valores unitarios de referencia se encuentran descritos en el numeral 4.2 Estudio de mercado del documento estudio previo el cual hace parte integral del convenio en comento, de otra parte, se incluye la estructura de costos que incluye la adición y redistribución de los valores no ejecutados, la cual hace parte integral de esta modificación y los cuales fueron certificados por el equipo de apoyo a la supervisión de la subdirección para la discapacidad.

Sin ser otro el motivo,

_____

HENRY HUMBERTO SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INTERVENTORIA COMUNITARIA - CENAINCO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.300.823
SANCHEZ
APELLIDOS
HENRY HUMBERTO
NOMBRES
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 04-FEB-1964
ANAPOIMA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
15-AGO-1982 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00155423-M-0079300823-20090429 0011149980A 1 1150052639
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14836372431

(415)7707212489984(8020) 000001483637243 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 4 7 5 7	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA - CENAINCO -

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV CARACAS 63 48 OF 202

42. Correo electrónico financiera@cenainco.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	2 4 9 1 5 1 6	3 1 3 3 9 1 3 9 4 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 8 9 9	2 0 0 1 0 6 1 5	7 0 2 0	1 9 9 9 0 3 0 7		8 8 1 0	8 7 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	8	9	1 4	4 2	4 8	5 2																		

04- Impto renta y compl. régimen especial 52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 07 - 06 / 12 : 31: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ HENRY HUMBERTO
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

2/12/2022

Certificado De Representación Legal

830.054.757	FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA CENAINCO

Domicilio	BOGOTA	**Dirección**	AV CARACAS # 63 - 48 OF 202 y/o CARR 26 No 61F-19
Telefono	2354308	**Fax**	

Representante Legal

79.300.823		**Inicia**	15/02/2021
		Termina	14/02/2023

SANCHEZ HENRY HUMBERTO

Representante Legal Suplente

		Inicia	
		Termina	

Junta Directiva

La junta directiva esta compuesta por el gerente (Representante legal) y subgerente.
Subgente: Coronado Collazos Maria Erley CC. No 36180251 de Neiva

Revisor Fiscal : Rodriguez Amaya Sandra Patricia CC No 21114250 de Villeta T.P No 161000-T

Fecha de Inicio	15/02/2021	**Fecha de Terminacion**	14/02/2023

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

2/12/2022

Autorizacion para contratar	Art. 12o."La Junta Directiva autoriza al representante legal para comprar, vender o grabar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda de la suma de Quinientos millones de pesos ($500.000.000)
Objeto Social	Art. 3o. "Orientar, asesorar y ejecutar procesos sociales y realizar interventorias tendientes a promover el desarrollo humano y bienestar de diversos grupos poblaciones y sectores sociales, a partir de la implementaciòn de estrategias de formaciòn, capacitaciòn, organizaciòn y ejercicio del liderazgo participativo y democratico de la Sociedad Civil. NOTA: En articulo 15 de las normas estatutarias, se encuentran suscritas las funciones del representante legal de la entidad.
Vigencia	INDEFINIDA

Personería Jurídica

Resolución	139	07-mar.-99	**Entidad**	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
Carpeta	8469	Se aprobaron estatutos a la entidad El periodo : Dos (02) Años, conforme al artículo 11 de los estatutos, acta de constitución del 19 de Febrero de 1999, acta de asamblea No 002 del 18 de febrero de 2011 y acta No 001 del 18/02/2013. NOTA : El ICBF ejerce la Inspección y vigilancia. Resolución No 3899 del 08/09/2010 ICBF Articulo 43 "Certificaciones: Las certificaciones que expida el ICBF en desarrollo de los asuntos objeto de esta resolución, se expedirá con una vigencia de noventa (90) días".acta No 001 del 04/02/2015.acta No 03 del 10/02/2016.acta No 02 del 17/02/2017. Acta de asamblea 002 del 18 de febrero de 2019. Acta de Asamblea N 3 del 15 de febrero de 2021			

FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA CENAINCO

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

2/12/2022

REFORMAS ESTATUTARIAS

FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA CENAINCO

Resolución	Fecha	Entidad	Descripcion
537	29-mar.-04	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Se modifica la resolución No 521 y reconociendo Personería Jurídica
521	15-may.-03	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Se vincula al Sistema de Bienestar Familiar y se aprueban estatutos a la entidad sin sin animo de lucro que desarrolla actividades de Bienestar Familiar como servicio especial.

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

2/12/2022

CINDY LORENA CAMARGO BARBOSA
Coordinadora Grupo Juridico

Preparo : **Dr. David Rodriguez Mahecha**
Reviso **Dra. Grace Lorena Ramirez**

FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA CENAINCO

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL BOGOTA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

Que revisada nuestra base de datos ACCES y demás documentos que reposan en el archivo del Grupo Jurídico de esta Dirección Regional del ICBF, se evidenció que a la entidad FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA CENAINCO, Identificada con el NIT No. 830.054.757, representada legalmente por el señor SANCHEZ HENRY HUMBERTO CC No 79.300.823.

Que mediante Resolución No 139 del 07/03/1999 La Alcaldía Mayor de Bogotá aprueban estatutos a la entidad FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA CENAINCO, Identificada con el NIT No. 830.054.757.

Que mediante Resolución No 521 del 15/05/2003 el ICBF Regional Bogotá Se vincula al Sistema de Bienestar Familiar y se aprueban estatutos a la entidad sin ánimo de lucro FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA CENAINCO

Que mediante Resolución No 537 del 29/03/2004 del ICBF Regional Bogotá por la cual Se modifica la resolución No 521 y reconociendo Personería a la entidad sin ánimo de lucro FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA CENAINCO, Una vez reconocida la personería jurídica por parte del ICBF, la entidad vinculada al SNBF, entra a ser sujeto de inspección, vigilancia y control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo señalado en el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

La presente certificación se expide el 02/12/2022, a solicitud del interesado. La cual tiene una vigencia de (3) meses, según lo dispuesto por el artículo 64 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificado por la Resolución 3435 de 2016, emanadas de la Sede de la Dirección General del ICBF.

Cordialmente,

CINDY LORENA CAMARGO BARBOSA

Coordinadora Grupo Jurídico -ICBF Regional Bogotá

Proyecto y Elaboró: David Rodriguez M.

FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO –
Nit. 830.054.757-1

ACTA No. 027 de 2022

LUGAR: Bogotá, D.C., Av. Caracas No, 63-48 Of. 202
HORA: 8:00 AM
FECHA: diciembre 20 de 2022
ORGANO QUE SE REUNE: JUNTA DIRECTIVA

En el lugar y hora antes citados (citación escrita del 13 de diciembre de 2022 de la Junta Directiva) se reúne la Junta Directiva de la Fundación CENAINCO, para realizar reunión extraordinariacon el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum
2. Elección del Presidente y Secretario
3. Lectura y aprobación del Acta anterior
4. Autorización Expresa
5. Lectura y aprobación del acta de reunión

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El presidente procede al llamado a lista contestando el cien 100% de las personas que deben asistir y participar, habiendo quórum para sesionar.

2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO

Por unanimidad fueron elegidos HENRY HUMBERTO SÁNCHEZ como presidente y JAIME ALEXANDER LOPEZ BELLO como secretario.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Siguiendo el orden del día se dio inicio a la lectura del acta anterior de la Fundación CENAINCO y puesta en consideración se aprobó por unanimidad.

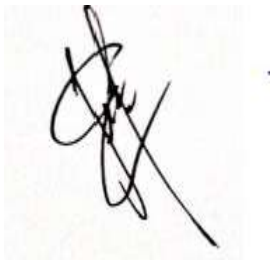
4. AUTORIZACION EXPRESA

Con relación al **CONVENIO 3943 DE 2022** cuyo objeto es **:** AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS (18) AÑOS Y HASTA (59) AÑOS (11) MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O MÚLTIPLE ASOCIADA A INTELECTUAL, QUE REQUIERAN DE APOYOS INTERMITENTES, LIMITADOS, EXTENSOS O GENERALIZADOS, QUE HABITEN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IMPLEMENTANDO ACCIONES PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES, FAVORECIENDO MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA Y PROMOVIENDO SU INCLUSIÓN, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS TRES LÍNEAS DE ACCIÓN, TENIENDO COMO REFERENTES LOS ENFOQUES DIFERENCIAL Y DE GÉNERO. La Junta Directiva conformada por el Gerente (Henry Humberto Sánchez) y Sub Gerente (María Erley Coronado Collazos) AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN CENAINCO Señor HENRY HUMBERTO SÁNCHEZ y se le da plena facultad para presentar la(s) propuesta(s) y en caso de que le sea adjudicada(s) para suscribir y firmar el (los) convenio y/o contrato(s) correspondiente(s) con la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL - SDIS-, hasta por un valor global de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 1.500.000.000)

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE REUNIÓN

Siendo las 9:00 AM del día y sin más temas que tratar se da por terminada la reunión una vez leída y aprobada la presente acta por los asistentes.





HENRY HUMBERTO SÁNCHEZ
Presidente

JAIME ALEXANDER LOPEZ BELLO
Secretario

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURIDICA

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Yo, **SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ AMAYA**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 21.114.250 de Villeta (Cund) y con Tarjeta Profesional Nº 161000 – T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisora Fiscal de la **FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO –** identificada con Nit: 830.054.757-1, debidamente inscrita en el ICBF Regional Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, por los conceptos de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Adicionalmente, que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios y/o cooperativa, ha cumplido con todos los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2022, dando cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el decreto 2650 de 1993.

Estos pagos corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los once (11) días del mes de enero de 2023.

SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ AMAYA
Revisora Fiscal FUNDACIÓN CENAINCO
C.C. No. 21.114.250 de Villeta (Cund)
T.P. No. 161000-T

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **21.114.250**

RODRIGUEZ AMAYA

APELLIDOS

SANDRA PATRICIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-JUN-1973**

VILLETA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-NOV-1991 VILLETA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1532800-00156311-F-0021114250-20090514 **00114**85438A 1 17279829

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



161000-T

SANDRA PATRICIA
RODRIGUEZ AMAYA
C.C. 21114250
RESOLUCION INSCRIPCION 223 FECHA 04/08/2011
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. DEL AREA ANDINA

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 171874

FIRMA DEL TITULAR 87368

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3800693062BEB119

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ AMAYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 21114250 de VILLETA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 161000-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 8634063

Bogotá D.C., 11 de Enero de 2023 - 16:52 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **HENRY HUMBERTO SANCHEZ**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES** de BOGOTA D.C.

79300823

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 213181916

WEB
16:48:55

Bogotá DC, 11 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HENRY HUMBERTO SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79300823:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 213182087

WEB
16:49:46

Bogotá DC, 11 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA CENAINCO identificado(a) con NIT número 8300547571:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de enero de 2023, a las 16:46:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79300823
Código de Verificación	793008232301111646 38

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de enero de 2023, a las 16:47:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8300547571
Código de Verificación	830054757123011116 4715

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:51:40 PM horas del 11/01/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79300823**

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ HENRY HUMBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/01/2023 04:45:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79300823 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **50315094** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230119-122753-c2ae28-38728807
2023-01-19T13:16:01-05:00 - Pagina 1 de 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	CÓDIGO
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
3943	**16/07/2022**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS (18) AÑOS Y HASTA (59) AÑOS (11) MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O MÚLTIPLE ASOCIADA A INTELECTUAL, QUE REQUIERAN DE APOYOS INTERMITENTES, LIMITADOS, EXTENSOS O GENERALIZADOS, QUE HABITEN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IMPLEMENTANDO ACCIONES PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES, FAVORECIENDO MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA Y PROMOVIENDO SU INCLUSIÓN, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS TRES LÍNEAS DE ACCIÓN, TENIENDO COMO REFERENTES LOS ENFOQUES DIFERENCIAL Y DE GÉNERO.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

145 SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD

TIPO DE MODIFICACIÓN

Modificación_en_plazo_y_Valor

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

ADICIONAR Y PRÓRROGAR EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3943-2022 SEGÚN JUSTIFICACIÓN ANEXA

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ**

C.C.: 71775001 **FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230119-122753-c2ae28-38728807
2023-01-19T13:16:01-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

8.1 MC-09 AD-PRORROGA CONV 3943-2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230119-122753-c2ae28-38728807 Creación: 2023-01-19 12:27:53

Estado: Finalizado Finalización: 2023-01-19 13:16:00

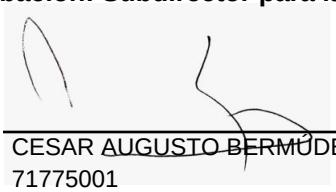
Escanee el código para verificación

Aprobación: Subdirector para la discapacidad



CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ
71775001
cbermudezp@sdis.gov.co
Subdirector para la Discapacidad
Secretaría Distrital de Integración Social

Aprobación: Subdirector para la discapacidad



CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ
71775001
cbermudezp@sdis.gov.co
Subdirector para la Discapacidad
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230119-122753-c2ae28-38728807
2023-01-19T13:16:01-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

8.1 MC-09 AD-PRORROGA CONV 3943-2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230119-122753-c2ae28-38728807 Creación: 2023-01-19 12:27:53

Estado: Finalizado Finalización: 2023-01-19 13:16:00

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ cbermudezp@sdis.gov.co Subdirector para la Discapacidad Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-01-19 12:27:53 Lec.: 2023-01-19 12:59:36 Res.: 2023-01-19 12:59:39 IP Res.: 191.95.163.173
Aprobación	CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ cbermudezp@sdis.gov.co Subdirector para la Discapacidad Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-01-19 12:59:39 Lec.: 2023-01-19 13:15:56 Res.: 2023-01-19 13:16:00 IP Res.: 191.95.163.173

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230119-122421-571249-14676826
2023-01-19T13:15:53-05:00 - Pagina 1 de 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
3943	**16/07/2022**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS (18) AÑOS Y HASTA (59) AÑOS (11) MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O MÚLTIPLE ASOCIADA A INTELECTUAL, QUE REQUIERAN DE APOYOS INTERMITENTES, LIMITADOS, EXTENSOS O GENERALIZADOS, QUE HABITEN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IMPLEMENTANDO ACCIONES PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES, FAVORECIENDO MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA Y PROMOVIENDO SU INCLUSIÓN, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS TRES LÍNEAS DE ACCIÓN, TENIENDO COMO REFERENTES LOS ENFOQUES DIFERENCIAL Y DE GÉNERO.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

145 SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD

TIPO DE MODIFICACIÓN

Otro_Si

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

REDISTRIBUCIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3943-2022 SEGÚN JUSTIFICACIÓN ANEXA

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ

C.C.: 71775001 _____ **FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación.

Otros, Cuales: ☐

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230119-122421-571249-14676826
2023-01-19T13:15:53-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

8.2 MC-09 OTROSI CONV 3943-2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230119-122421-571249-14676826 Creación: 2023-01-19 12:24:21

Estado: Finalizado Finalización: 2023-01-19 13:15:52

Escanee el código para verificación

Aprobación: Subdirector para la discapacidad



CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ
71775001
cbermudezp@sdis.gov.co
Subdirector para la Discapacidad
Secretaría Distrital de Integración Social

Aprobación: Subdirector para la discapacidad



CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ
71775001
cbermudezp@sdis.gov.co
Subdirector para la Discapacidad
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230119-122421-571249-14676826
2023-01-19T13:15:53-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

8.2 MC-09 OTROSI CONV 3943-2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230119-122421-571249-14676826 Creación: 2023-01-19 12:24:21

Estado: Finalizado Finalización: 2023-01-19 13:15:52

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ cbermudezp@sdis.gov.co Subdirector para la Discapacidad Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-01-19 12:24:21 Lec.: 2023-01-19 13:00:10 Res.: 2023-01-19 13:00:16 IP Res.: 191.95.163.173
Aprobación	CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ cbermudezp@sdis.gov.co Subdirector para la Discapacidad Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-01-19 13:00:16 Lec.: 2023-01-19 13:00:35 Res.: 2023-01-19 13:15:52 IP Res.: 191.95.163.173

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Firmado digitalmente por DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Fecha: 2022.12.09 16:15:07 -05'00'

Número : 23495

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116010600000007771	Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá	O232020200993493 Otros servicios sociales sin alojamiento para adultos con discapacidad	2-100-I009 VA-SGP propósito general	108.652.760
			Total	**108.652.760**

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-606-7771-21-002-001-019
Brindar atencion integral a las personas con discapacidad, familias, cuidadores- as mediante la implemetacion de los ajustes razonables, con el proposito de garantizar los derechos de la poblacion.
Descripción 7771-SSDIEXL1-AD-0001
Objeto: ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION 3943-2022

Se expide a solicitud de CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ Cargo SUBDIRECTOR PARA LA DISCAPACIDADmediante oficio número 24559 de DICIEMBRE 07 DE 2022.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 09 DE 2022

Documento firmado por: DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DGUTIERREZH 09.12.2022

Elaboró: STORRESQ 09.12.2022

Impresión: 09.12.2022-16:02:03 DGUTIERREZH 0000339073 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Firmado digitalmente por DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Fecha: 2022.12.24 10:29:16 -05'00'

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 20961

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116010600000007771	Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá	O232020200993493 Otros servicios sociales sin alojamiento para adultos con discapacidad	2-100-I009 VA-SGP propósito general	107.079.271
			Total	**107.079.271**

CDP :23495

Tipo y Número de Compromiso :104 CONVENIO DE ASOCIACION - 3943

Objeto:
ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION 3943-2022

Beneficiario : 1000577933 NIT 830054757 FUNDACION CENAINCO

Modalidad de Selección :11 RÉGIMEN ESPECIAL

Bogotá D.C. DICIEMBRE 24 DE 2022

Documento firmado por:DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DGUTIERREZH 24.12.2022
Elaboró: CVARGAS 24.12.2022
Impresión: 24.12.2022-10:17:29 DGUTIERREZH 5000417002 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES
Firmado digitalmente por LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES
Fecha: 2022.05.05 13:09:51 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 9958

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116010600000007771	Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá	O232020200993493 Otros servicios sociales sin alojamiento para adultos con discapacidad	2-100-I009 VA-SGP propósito general	8.127.762.702
			Total	**8.127.762.702**

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-606-7771-21-002-001-019

Brindar atención integral a las personas con discapacidad, familias, cuidadores- as mediante la implementación de los ajustes razonables, con el propósito de garantizar los derechos de la población.

Descripción 7771-SSDIEX-CI-0001

Objeto: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS (18) AÑOS Y HASTA (59) AÑOS (11) MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O MÚLTIPLE ASOCIADA A INTELECTUAL, QUE REQUIERAN DE APOYOS INTERMITENTES, LIMITADOS, EXTENSOS O GENERALIZADOS, QUE HABITEN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IMPLEMENTANDO ACCIONES PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES, FAVORECIENDO MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA Y PROMOVIENDO SU INCLUSIÓN, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS TRES LÍNEAS DE ACCIÓN, TENIENDO COMO REFERENTES LOS ENFOQUES DIFERENCIAL Y DE GÉNERO.

Se expide a solicitud de DANIEL ANDRES MORA AVILA Cargo SUBDIRECTOR PARA LA DISCAPACIDAD (E)mediante oficio número 10633 de MAYO 04 DE 2022.

Bogotá D.C. MAYO 05 DE 2022

Documento firmado por: LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTILLOB 05.05.2022

Elaboró: EMORENOP 05.05.2022

Impresión:05.05.2022-13:06:11 LACASTILLOB 0000267602 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2022.07.17 17:58:22 -05'00'

Número : 10844

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL (E)

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116010600000007771	Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá	O232020200993493 Otros servicios sociales sin alojamiento para adultos con discapacidad	2-100-I009 VA-SGP propósito general	532.907.501
			Total	**532.907.501**

CDP :9958

Tipo y Número de Compromiso :104 CONVENIO DE ASOCIACION - 3943

Objeto:

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS (18) AÑOS Y HASTA (59) AÑOS (11) MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O MÚLTIPLE ASOCIADA A INTELECTUAL, QUE REQUIERAN DE APOYOS INTERMITENTES, LIMITADOS, EXTENSOS O GENERALIZADOS, QUE HABITEN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IMPLEMENTANDO ACCIONES PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES, FAVORECIENDO MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA Y PROMOVIENDO SU INCLUSIÓN, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS TRES LÍNEAS DE ACCIÓN, TENIENDO COMO REFERENTES LOS ENFOQUES DIFERENCIAL Y DE GÉNERO.

Beneficiario : 1000577933 NIT 830054757 FUNDACION CENAINCO

Modalidad de Selección :11 RÉGIMEN ESPECIAL

Bogotá D.C. JULIO 17 DE 2022

Documento firmado por:NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL (E)

Aprobó: NPISCIOTTI 17.07.2022

Elaboró: CVARGAS 17.07.2022

Impresión:17.07.2022-17:55:23 NPISCIOTTI 5000337378 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221221-192702-3e30e3-81816724
2022-12-22T09:33:54-05:00 - Pagina 1 de 4

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD
CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA
Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá"
ESTRUCTURA DE COSTOS REDISTRIBUCIÓN VALORES NO EJECUTADOS Y ADICIÓN DE RECURSOS

SERVICIO SOCIAL	CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA
ASOCIADO	FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA COMUNITARIA CENAINCO
LOTE	1
COBERTURA	50

	ESTRUCTURA INICIAL	MODIFICACIÓN N°1
FECHA DE INICIO OPERACIÓN	27/07/2022	27/12/2022
FECHA DE TERMINACIÓN OPERACIÓN	26/12/2022	30/01/2023
DÍAS DE COSTOS FIJOS	150	34
DÍAS DE COSTOS VARIABLES	104	24

OBJETO DEL CONVENIO	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios sociales de Centros Integrarte Atención Externa, a personas que se encuentren en edades entre los (18) años y hasta (59) años (11) meses de edad con discapacidad intelectual, o múltiple asociada a intelectual, que requieran de apoyos intermitentes, limitados, extensos o generalizados, que habiten en la ciudad de Bogotá D.C., implementando acciones para el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades, favoreciendo mayores niveles de autonomía y promoviendo su inclusión, a través de la implementación de actividades en las tres líneas de acción, teniendo como referentes los enfoques diferencial y de género.
POBLACIÓN	Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos limitados o intermitentes, residentes en las localidades de: Usaquén, Suba, Chapinero, Barrios Unidos y Teusaquillo

	ESTRUCTURA INICIAL							MODIFICACIÓN Nº 1							VALOR TOTAL CONVENIO (ESTRUCTURA INICIAL + MODIFICACIÓN)		
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
COSTOS FIJOS																			
ITEMS O RUBROS	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO MENSUAL**	**VALOR TOTAL ESTRUCTURA INICIAL**	**APORTES SDIS**	**APORTES ASOCIADO EN ESPECIE**	**VALOR EJECUTADO SDIS DEL 27/07/2022 AL 30/11/2022**	**VALOR POR EJECUTAR SDIS DEL 01/12/2022 AL 26/12/2022**	**VALORES NO EJECUTADOS SDIS DEL 27/07/2022 AL 30/11/2022**	**CANTIDAD**	**VALOR REDISTRIBUCIÓN SALDOS NO EJECUTADOS SDIS**	**VALOR ADICIÓN SDIS**	**TOTAL APORTES SDIS**	**VALOR REDISTRIBUCIÓN SALDOS NO EJECUTADOS ASOCIADO ESPECIE**	**VALOR ADICIÓN ASOCIADO ESPECIE**	**TOTAL APORTES ASOCIADO**	**VALOR TOTAL MODIFICACIÓN**	**VALOR TOTAL CONVENIO SDIS E-I+K+L**	**VALOR TOTAL CONVENIO ASOCIADO ESPECIE F+N+O**	**VALOR TOTAL CONVENIO**
Coordinador-a de Centro	1	$ 4.563.000	$ 22.815.000	$ 22.815.000	$ -	$ 18.860.400	$ 3.954.600	$ -	1	$ 514.288	$ 4.657.112	$ 5.171.400	$ -	$ -	$ -	$ 5.171.400	$ 27.986.400	$ -	$ 27.986.400
Psicóloga-o	1	$ 3.911.000	$ 19.555.000	$ 19.555.000	$ -	$ 16.165.467	$ 3.389.533	$ -	1	$ 440.802	$ 3.991.665	$ 4.432.467	$ -	$ -	$ -	$ 4.432.467	$ 23.987.467	$ -	$ 23.987.467
Trabajadora Social	1	$ 3.911.000	$ 19.555.000	$ 19.555.000	$ -	$ 16.165.467	$ 3.389.533	$ -	1	$ 440.802	$ 3.991.665	$ 4.432.467	$ -	$ -	$ -	$ 4.432.467	$ 23.987.467	$ -	$ 23.987.467
Terapeuta Ocupacional	1	$ 3.911.000	$ 19.555.000	$ 19.555.000	$ -	$ 16.165.467	$ 3.389.533	$ -	1	$ 440.802	$ 3.991.665	$ 4.432.467	$ -	$ -	$ -	$ 4.432.467	$ 23.987.467	$ -	$ 23.987.467
Educador-a Físico-a	1	$ 3.911.000	$ 19.555.000	$ 19.555.000	$ -	$ 16.165.467	$ 3.389.533	$ -	1	$ 440.802	$ 3.991.665	$ 4.432.467	$ -	$ -	$ -	$ 4.432.467	$ 23.987.467	$ -	$ 23.987.467
Educador-a Especial	1	$ 3.911.000	$ 19.555.000	$ 19.555.000	$ -	$ 16.165.467	$ 3.389.533	$ -	1	$ 440.802	$ 3.991.665	$ 4.432.467	$ -	$ -	$ -	$ 4.432.467	$ 23.987.467	$ -	$ 23.987.467
Nutricionista	1	$ 3.911.000	$ 19.555.000	$ 19.555.000	$ -	$ 16.165.467	$ 3.389.533	$ -	1	$ 440.802	$ 3.991.665	$ 4.432.467	$ -	$ -	$ -	$ 4.432.467	$ 23.987.467	$ -	$ 23.987.467
Tecnólogo-a de alimentos o gastrónoma-o	1	$ 2.174.000	$ 10.870.000	$ 10.870.000	$ -	$ 8.985.867	$ 1.884.133	$ -	1	$ 245.028	$ 2.218.839	$ 2.463.867	$ -	$ -	$ -	$ 2.463.867	$ 13.333.867	$ -	$ 13.333.867
Talleristas	2	$ 2.174.000	$ 21.740.000	$ 21.740.000	$ -	$ 17.971.731	$ 3.768.269	$ -	2	$ 490.056	$ 4.437.677	$ 4.927.733	$ -	$ -	$ -	$ 4.927.733	$ 26.667.733	$ -	$ 26.667.733
Auxiliar de enfermería	1	$ 2.206.000	$ 11.030.000	$ 11.030.000	$ -	$ 9.118.133	$ 1.911.867	$ -	1	$ 248.634	$ 2.251.499	$ 2.500.133	$ -	$ -	$ -	$ 2.500.133	$ 13.530.133	$ -	$ 13.530.133
Auxiliar Administrativo	1	$ 2.174.000	$ 10.870.000	$ 10.870.000	$ -	$ 8.985.867	$ 1.884.133	$ -	1	$ 245.028	$ 2.218.839	$ 2.463.867	$ -	$ -	$ -	$ 2.463.867	$ 13.333.867	$ -	$ 13.333.867
Técnico Ambiental	1	$ 2.174.000	$ 10.870.000	$ 10.870.000	$ -	$ 8.696.000	$ 1.884.133	$ 289.867	1	$ 245.028	$ 2.218.839	$ 2.463.867	$ -	$ -	$ -	$ 2.463.867	$ 13.044.000	$ -	$ 13.044.000
Servicios generales	2	$ 1.850.000	$ 18.500.000	$ 18.500.000	$ -	$ 15.293.333	$ 3.206.667	$ -	2	$ 417.021	$ 3.776.312	$ 4.193.333	$ -	$ -	$ -	$ 4.193.333	$ 22.693.333	$ -	$ 22.693.333
Manipuladores de alimentos	2	$ 1.850.000	$ 18.500.000	$ 18.500.000	$ -	$ 15.293.333	$ 3.206.667	$ -	2	$ 417.021	$ 3.776.312	$ 4.193.333	$ -	$ -	$ -	$ 4.193.333	$ 22.693.333	$ -	$ 22.693.333
SUBTOTAL TALENTO HUMANO		**$ 42.631.000**	**$ 242.525.000**	**$ 242.525.000**	**$ -**	**$ 200.197.466**	**$ 42.037.667**	**$ 289.867**		**$ 5.466.916**	**$ 49.505.419**	**$ 54.972.335**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 54.972.335**	**$ 297.207.468**	**$ -**	**$ 297.207.468**
OTROS COSTOS FIJOS																			
ITEMS O RUBROS		**VALOR MENSUAL POR CENTRO**	**VALOR TOTAL ESTRUCTURA INICIAL**	**APORTES SDIS**	**APORTES ASOCIADO EN ESPECIE**	**VALOR EJECUTADO SDIS DEL 27/07/2022 AL 30/11/2022**	**VALOR POR EJECUTAR SDIS DEL 01/12/2022 AL 26/12/2022**	**VALORES NO EJECUTADOS SDIS DEL 27/07/2022 AL 30/11/2022**		**VALOR REDISTRIBUCIÓN SALDOS NO EJECUTADOS SDIS**	**VALOR ADICIÓN SDIS**	**TOTAL APORTES SDIS**	**VALOR REDISTRIBUCIÓN SALDOS NO EJECUTADOS ASOCIADO ESPECIE**	**VALOR ADICIÓN ASOCIADO ESPECIE**	**TOTAL APORTES ASOCIADO**	**VALOR TOTAL MODIFICACIÓN**	**VALOR TOTAL CONVENIO SDIS E-I+K+L**	**VALOR TOTAL CONVENIO ASOCIADO ESPECIE F+N+O**	**VALOR TOTAL CONVENIO**
Elementos de Aseo Institucional (Plan de Saneamiento) Elementos mensuales*Remitirse a la Sabana de Elementos		$ 6.773.284	$ 33.866.420	$ 33.866.420	$ -	$ 27.996.241	$ 5.870.179	$ -		$ 763.405	$ 6.912.984	$ 7.676.389	$ -	$ -	$ -	$ 7.676.389	$ 41.542.809	$ -	$ 41.542.809
Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles		$ 6.274.692	$ 31.373.460	$ 6.373.460	$ 25.000.000	$ 5.268.727	$ 1.104.733	$ -		$ 152.478	$ 1.380.756	$ 1.533.234	$ -	$ 5.578.084	$ 5.578.084	$ 7.111.318	$ 7.906.694	$ 30.578.084	$ 38.484.778
Bienes consumibles (Elementos de Entrega mensual)*Remitirse a la Sabana de Elementos		$ 4.893.226	$ 24.466.130	$ 9.466.130	$ 15.000.000	$ 7.825.334	$ 1.640.796	$ -		$ 218.668	$ 1.980.138	$ 2.198.806	$ -	$ 3.346.850	$ 3.346.850	$ 5.545.656	$ 11.664.936	$ 18.346.850	$ 30.011.786
Transporte		$ 21.470.449	$ 107.352.245	$ 77.352.245	$ 30.000.000	$ 63.944.523	$ 13.407.722	$ -		$ 1.754.219	$ 15.885.257	$ 17.639.476	$ -	$ 6.693.700	$ 6.693.700	$ 24.333.176	$ 94.991.721	$ 36.693.700	$ 131.685.421
Vigilancia		$ 4.876.106	$ 24.380.530	$ 14.750.674	$ 9.629.856	$ 12.193.891	$ 2.556.783	$ -		$ 335.898	$ 3.041.709	$ 3.377.607	$ -	$ 2.148.646	$ 2.148.646	$ 5.526.253	$ 18.128.281	$ 11.778.502	$ 29.906.783
Medios Tecnológicos		$ 1.387.500	$ 6.937.500	$ 6.937.500	$ -	$ 5.735.000	$ 1.202.500	$ -		$ 156.383	$ 1.416.117	$ 1.572.500	$ -	$ -	$ -	$ 1.572.500	$ 8.510.000	$ -	$ 8.510.000
Espacio Físico Funcional ((Gestión Ambiental Y PEC) (Ítem de pago mensual)		$ 157.500	$ 787.500	$ 787.500	$ -	$ 651.000	$ 136.500	$ -		$ 17.752	$ 160.748	$ 178.500	$ -	$ -	$ -	$ 178.500	$ 966.000	$ -	$ 966.000
ITEMS O RUBROS		**VALOR ÚNICA ENTREGA**	**VALOR TOTAL ESTRUCTURA INICIAL**	**APORTES SDIS**	**APORTES ASOCIADO EN ESPECIE**	**VALOR EJECUTADO SDIS DEL 27/07/2022 AL 30/11/2022**	**VALOR POR EJECUTAR SDIS DEL 01/12/2022 AL 26/12/2022**	**VALORES NO EJECUTADOS SDIS DEL 27/07/2022 AL 30/11/2022**		**VALOR REDISTRIBUCIÓN SALDOS NO EJECUTADOS SDIS**	**VALOR ADICIÓN SDIS**	**TOTAL APORTES SDIS**	**VALOR REDISTRIBUCIÓN SALDOS NO EJECUTADOS ASOCIADO ESPECIE**	**VALOR ADICIÓN ASOCIADO ESPECIE**	**TOTAL APORTES ASOCIADO**	**VALOR TOTAL MODIFICACIÓN**	**VALOR TOTAL CONVENIO SDIS E-I+K+L**	**VALOR TOTAL CONVENIO ASOCIADO ESPECIE F+N+O**	**VALOR TOTAL CONVENIO**
Elementos de Aseo Institucional(Plan de Saneamiento) (Elementos para toda la ejecución del Convenio) *Remitirse a la Sabana de Elementos		$ 100.066	$ 100.066	$ 100.066	$ -	$ 100.066	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 100.066	$ -	$ 100.066
Bienes consumibles (Elementos para toda la ejecución del Convenio) *Remitirse a la Sabana de Elementos		$ 6.237.248	$ 6.237.248	$ 6.237.248	$ -	$ 6.237.248	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 6.237.248	$ -	$ 6.237.248
Espacio Físico Funcional (Gestión Ambiental Y PEC) (Elementos para toda la ejecución del Convenio)		$ 3.398.348	$ 3.398.348	$ 3.398.348	$ -	$ 3.398.348	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3.398.348	$ -	$ 3.398.348
SUBTOTAL COSTOS FIJO		**$ 98.199.419**	**$ 481.424.447**	**$ 401.794.591**	**$ 79.629.856**	**$ 333.547.844**	**$ 67.956.880**	**$ 289.867**		**$ 8.865.719**	**$ 80.283.128**	**$ 89.148.847**	**$ -**	**$ 17.767.280**	**$ 17.767.280**	**$ 106.916.127**	**$ 490.653.571**	**$ 97.397.136**	**$ 588.050.707**
COSTOS VARIABLES																			
ITEM O RUBRO	**VALORES UNITARIOS DIARIOS POR CUPO**	**VALOR DIARIO POR COBERTURA**	**VALOR TOTAL ESTRUCTURA INICIAL**	**APORTES SDIS**	**APORTES ASOCIADO EN ESPECIE**	**VALOR EJECUTADO SDIS DEL 27/07/2022 AL 30/11/2022**	**VALOR POR EJECUTAR SDIS DEL 01/12/2022 AL 26/12/2022**	**VALORES NO EJECUTADOS SDIS DEL 27/07/2022 AL 30/11/2022**	**VALORES UNITARIOS DIARIOS POR CUPO**	**VALOR REDISTRIBUCIÓN SALDOS NO EJECUTADOS SDIS**	**VALOR ADICIÓN SDIS**	**TOTAL APORTES SDIS**	**VALOR REDISTRIBUCIÓN SALDOS NO EJECUTADOS ASOCIADO ESPECIE**	**VALOR ADICIÓN ASOCIADO ESPECIE**	**TOTAL APORTES ASOCIADO**	**VALOR TOTAL MODIFICACIÓN**	**VALOR TOTAL CONVENIO SDIS E-I+K+L**	**VALOR TOTAL CONVENIO ASOCIADO ESPECIE F+N+O**	**VALOR TOTAL CONVENIO**
Alimentos	$ 16.056	$ 802.800	$ 83.491.200	$ 83.491.200	$ -	$ 59.037.913	$ 13.647.600	$ 10.805.687	$ 16.056	$ 1.916.094	$ 17.351.106	$ 19.267.200	$ -	$ -	$ -	$ 19.267.200	$ 91.952.713	$ -	$ 91.952.713
ITEMS O RUBROS		**VALOR MENSUAL POR CENTRO**	**VALOR TOTAL ESTRUCTURA INICIAL**	**APORTES SDIS**	**APORTES ASOCIADO EN ESPECIE**	**VALOR EJECUTADO SDIS DEL 27/07/2022 AL 30/11/2022**	**VALOR POR EJECUTAR SDIS DEL 01/12/2022 AL 26/12/2022**	**VALORES NO EJECUTADOS SDIS DEL 27/07/2022 AL 30/11/2022**		**VALOR REDISTRIBUCIÓN SALDOS NO EJECUTADOS SDIS**	**VALOR ADICIÓN SDIS**	**TOTAL APORTES SDIS**	**VALOR REDISTRIBUCIÓN SALDOS NO EJECUTADOS ASOCIADO ESPECIE**	**VALOR ADICIÓN ASOCIADO ESPECIE**	**TOTAL APORTES ASOCIADO**	**VALOR TOTAL MODIFICACIÓN**	**VALOR TOTAL CONVENIO SDIS E-I+K+L**	**VALOR TOTAL CONVENIO ASOCIADO ESPECIE F+N+O**	**VALOR TOTAL CONVENIO**
Elementos de Aseo Personal (Elementos de Entrega mensual)*Remitirse a la Sabana de Elementos		$ 1.598.070	$ 5.539.976	$ 5.539.976	$ -	$ 4.523.603	$ 905.572	$ 110.801		$ 127.141	$ 1.151.315	$ 1.278.456	$ -	$ -	$ -	$ 1.278.456	$ 6.707.631	$ -	$ 6.707.631
ITEM O RUBRO	**VALORES MENSUAL UNITARIO**	**VALOR MENSUAL POR CENTRO**	**VALOR TOTAL ESTRUCTURA INICIAL**	**APORTES SDIS**	**APORTES ASOCIADO EN ESPECIE**	**VALOR EJECUTADO SDIS DEL 27/07/2022 AL 30/11/2022**	**VALOR POR EJECUTAR SDIS DEL 01/12/2022 AL 26/12/2022**	**VALORES NO EJECUTADOS SDIS DEL 27/07/2022 AL 30/11/2022**	**VALORES MENSUAL UNITARIO**	**VALOR REDISTRIBUCIÓN SALDOS NO EJECUTADOS SDIS**	**VALOR ADICIÓN SDIS**	**TOTAL APORTES SDIS**	**VALOR REDISTRIBUCIÓN SALDOS NO EJECUTADOS ASOCIADO ESPECIE**	**VALOR ADICIÓN ASOCIADO ESPECIE**	**TOTAL APORTES ASOCIADO**	**VALOR TOTAL MODIFICACIÓN**	**VALOR TOTAL CONVENIO SDIS E-I+K+L**	**VALOR TOTAL CONVENIO ASOCIADO ESPECIE F+N+O**	**VALOR TOTAL CONVENIO**
Espacio Físico Funcional (Instalaciones)	$ 178.407	$ 8.920.350	$ 30.923.880	$ 30.923.880	$ -	$ 25.250.537	$ 5.054.866	$ 618.477	$ 178.407	$ 709.692	$ 6.426.588	$ 7.136.280	$ -	$ -	$ -	$ 7.136.280	$ 37.441.683	$ -	$ 37.441.683
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES		**$ 11.321.220**	**$ 119.955.056**	**$ 119.955.056**	**$ -**	**$ 88.812.053**	**$ 19.608.038**	**$ 11.534.965**		**$ 2.752.927**	**$ 24.929.009**	**$ 27.681.936**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 27.681.936**	**$ 136.102.027**	**$ -**	**$ 136.102.027**
Este costo se reconocerá una vez se entregue el bien																			
COSTOS POR REALIZACIÓN																			
ITEM O RUBRO	**No. DE ENTREGAS**	**VALOR POR CENTRO**	**VALOR TOTAL ESTRUCTURA INICIAL**	**APORTES SDIS**	**APORTES ASOCIADO EN ESPECIE**	**VALOR EJECUTADO SDIS DEL 27/07/2022 AL 30/11/2022**	**VALOR POR EJECUTAR SDIS DEL 01/12/2022 AL 26/12/2022**	**VALORES NO EJECUTADOS SDIS DEL 27/07/2022 AL 30/11/2022**	**No. DE ENTREGAS**	**VALOR REDISTRIBUCIÓN SALDOS NO EJECUTADOS SDIS**	**VALOR ADICIÓN SDIS**	**TOTAL APORTES SDIS**	**VALOR REDISTRIBUCIÓN SALDOS NO EJECUTADOS ASOCIADO ESPECIE**	**VALOR ADICIÓN ASOCIADO ESPECIE**	**TOTAL APORTES ASOCIADO**	**VALOR TOTAL MODIFICACIÓN**	**VALOR TOTAL CONVENIO SDIS E-I+K+L**	**VALOR TOTAL CONVENIO ASOCIADO ESPECIE F+N+O**	**VALOR TOTAL CONVENIO**
Piezas comunicativas	1	$ 924.250	$ 924.250	$ 924.250	$ -	$ 924.250	$ -	$ -	0	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 924.250	$ -	$ 924.250
ITEM O RUBRO		**VALOR MENSUAL POR CENTRO**	**VALOR TOTAL ESTRUCTURA INICIAL**	**APORTES SDIS**	**APORTES ASOCIADO EN ESPECIE**	**VALOR EJECUTADO SDIS DEL 27/07/2022 AL 30/11/2022**	**VALOR POR EJECUTAR SDIS DEL 01/12/2022 AL 26/12/2022**	**VALORES NO EJECUTADOS SDIS DEL 27/07/2022 AL 30/11/2022**	**No. DE ENTREGAS**	**VALOR REDISTRIBUCIÓN SALDOS NO EJECUTADOS SDIS**	**VALOR ADICIÓN SDIS**	**TOTAL APORTES SDIS**	**VALOR REDISTRIBUCIÓN SALDOS NO EJECUTADOS ASOCIADO ESPECIE**	**VALOR ADICIÓN ASOCIADO ESPECIE**	**TOTAL APORTES ASOCIADO**	**VALOR TOTAL MODIFICACIÓN**	**VALOR TOTAL CONVENIO SDIS E-I+K+L**	**VALOR TOTAL CONVENIO ASOCIADO ESPECIE F+N+O**	**VALOR TOTAL CONVENIO**
Elementos para Emergencia COVID 19		$ 360.351	$ 1.249.217	$ 1.249.217	$ -	$ 228.000	$ 1.021.217	$ -	0	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.249.217	$ -	$ 1.249.217
ITEM O RUBRO	**No. DE ENTREGAS**	**VALOR POR CUPO**	**VALOR TOTAL ESTRUCTURA INICIAL**	**APORTES SDIS**	**APORTES ASOCIADO EN ESPECIE**	**VALOR EJECUTADO SDIS DEL 27/07/2022 AL 30/11/2022**	**VALOR POR EJECUTAR SDIS DEL 01/12/2022 AL 26/12/2022**	**VALORES NO EJECUTADOS SDIS DEL 27/07/2022 AL 30/11/2022**	**No. DE ENTREGAS**	**VALOR REDISTRIBUCIÓN SALDOS NO EJECUTADOS SDIS**	**VALOR ADICIÓN SDIS**	**TOTAL APORTES SDIS**	**VALOR REDISTRIBUCIÓN SALDOS NO EJECUTADOS ASOCIADO ESPECIE**	**VALOR ADICIÓN ASOCIADO ESPECIE**	**TOTAL APORTES ASOCIADO**	**VALOR TOTAL MODIFICACIÓN**	**VALOR TOTAL CONVENIO SDIS E-I+K+L**	**VALOR TOTAL CONVENIO ASOCIADO ESPECIE F+N+O**	**VALOR TOTAL CONVENIO**
Mantenimiento y Adecuaciones	$ 25.200	$ 1.260.000	$ 4.368.000	$ 4.368.000	$ -	$ 3.787.000	$ 581.000	$ -	$ 25.200	$ 100.244	$ 907.756	$ 1.008.000	$ -	$ -	$ -	$ 1.008.000	$ 5.376.000	$ -	$ 5.376.000
Servicios Públicos	$ 26.633	$ 1.331.650	$ 4.616.387	$ 4.616.387	$ -	$ 2.960.749	$ 1.655.638	$ -	$ 26.633	$ 105.942	$ 959.378	$ 1.065.320	$ -	$ -	$ -	$ 1.065.320	$ 5.681.707	$ -	$ 5.681.707
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		**$ 3.876.251**	**$ 11.157.854**	**$ 11.157.854**	**$ -**	**$ 7.899.999**	**$ 3.257.855**	**$ -**		**$ 206.186**	**$ 1.867.134**	**$ 2.073.320**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 2.073.320**	**$ 13.231.174**	**$ -**	**$ 13.231.174**
TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS		**$ 113.396.890**	**$ 612.537.357**	**$ 532.907.501**	**$ 79.629.856**	**$ 430.259.896**	**$ 90.822.773**	**$ 11.824.832**		**$ 11.824.832**	**$ 107.079.271**	**$ 118.904.103**	**$ -**	**$ 17.767.280**	**$ 17.767.280**	**$ 136.671.383**	**$ 639.986.772**	**$ 97.397.136**	**$ 737.383.908**

Elaboró:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Aprobó:
Lady Xiomara Escobar Camacho	Omaira Patricia Rendón Arenas	Jeymi Carolina Lotta Bernal	Cesar Augusto Bermúdez Paz	Henry Humberto Sanchez
Contratista Subdirección para la discapacidad	Contratista Subdirección para la discapacidad	Contratista Subdirección para la discapacidad	Subdirector para la discapacidad	Representante Legal Fundación Centro de Asesoría, Consultoría e Interventoría Comunitaria

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221221-192702-3e30e3-81816724
2022-12-22T09:33:54-05:00 - Pagina 2 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2. ESTRUCTURA DE COSTOS REDISTRUBICION ADICION No.1 CONV 3943-2022 LOTE 1

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221221-192702-3e30e3-81816724 Creación: 2022-12-21 19:27:02

Estado: Finalizado Finalización: 2022-12-22 09:33:53

Escanee el código para verificación

Aprobación: Subdirector para la discapacidad



CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ
71775001
cbermudezp@sdis.gov.co
Subdirector para la Discapacidad
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Contratista Subdirección para la discapacidad



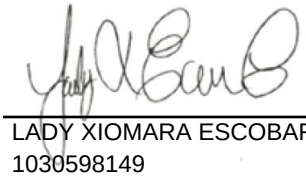
JEYMI CAROLINA LOTTA BERNAL
53077240
jlotta@sdis.gov.co
PROFESIONAL
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Elaboración: Contratista Subdirección para la discapacidad



Patricia Rendón
52516690
orendon@sdis.gov.co

Elaboración: Contratista Subdirección para la discapacidad



LADY XIOMARA ESCOBAR CAMACHO
1030598149
lxescobarc@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221221-192702-3e30e3-81816724
2022-12-22T09:33:54-05:00 - Pagina 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2. ESTRUCTURA DE COSTOS REDISTRUBICION ADICION No.1 CONV 3943-2022 LOTE 1

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221221-192702-3e30e3-81816724 Creación: 2022-12-21 19:27:02

Estado: Finalizado Finalización: 2022-12-22 09:33:53

Escanee el código para verificación

Aprobación: Representante Legal Fundación Centro de Asesoría, Consultoría e Interventoría Comunitaria CENAINCO

HENRY HUMBERTO SANCHEZ
79300823
cenainco@msn.com
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA - CENA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221221-192702-3e30e3-81816724
2022-12-22T09:33:54-05:00 - Pagina 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

2. ESTRUCTURA DE COSTOS REDISTRUBICION ADICION No.1 CONV 3943-2022 LOTE 1

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221221-192702-3e30e3-81816724 Creación: 2022-12-21 19:27:02

Estado: Finalizado Finalización: 2022-12-22 09:33:53

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	LADY XIOMARA ESCOBAR CAMACHO lxescobarc@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2022-12-21 19:27:02 Lec.: 2022-12-21 19:45:36 Res.: 2022-12-21 19:46:05 IP Res.: 190.26.35.96
Elaboración	Patricia Rendón orendon@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-12-21 19:46:05 Lec.: 2022-12-21 19:58:38 Res.: 2022-12-21 19:58:46 IP Res.: 181.54.235.32
Revisión	JEYMI CAROLINA LOTTA BERNAL jlotta@sdis.gov.co PROFESIONAL SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2022-12-21 19:58:46 Lec.: 2022-12-21 20:00:06 Res.: 2022-12-21 20:00:10 IP Res.: 186.28.7.123
Aprobación	CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ cbermudezp@sdis.gov.co Subdirector para la Discapacidad Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2022-12-21 20:00:10 Lec.: 2022-12-21 20:01:49 Res.: 2022-12-21 20:01:56 IP Res.: 186.28.7.123
Aprobación	HENRY HUMBERTO SANCHEZ cenainco@msn.com REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA	Aprobado	Env.: 2022-12-21 20:01:56 Lec.: 2022-12-21 20:02:23 Res.: 2022-12-22 09:33:53 IP Res.: 186.85.245.15

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220715-104417-d1fc04-15489655
2022-07-15T15:31:16-05:00 - Pagina 1 de 4

PROCESO ADQUISICIONES

ESTRUCTURA DE COSTOS

FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA COMUNITARIA CENAINCO

SERVICIO SOCIAL	**CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA - SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD**
LUGAR:	**BOGOTÁ**
Proyecto Encargado	**Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá"**
Fecha Solicitud	
OBJETO DEL CONVENIO	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios sociales de Centros Integrarte Atención Externa, a personas que se encuentren en edades entre los (18) años y hasta (59) años (11) meses de edad con discapacidad intelectual, o múltiple asociada a intelectual, que requieran de apoyos intermitentes, limitados, extensos o generalizados, que habiten en la ciudad de Bogotá D.C., implementando acciones para el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades, favoreciendo mayores niveles de autonomía y promoviendo su inclusión, a través de la implementación de actividades en las tres líneas de acción, teniendo como referentes los enfoques diferencial y de género.

LOTE:	**1**
COBERTURA CUPOS:	**50**
DÍAS DE COSTOS FIJOS	**150**
DÍA DE COSTOS VARIABLES	**104**
POBLACIÓN A ATENDER	**Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos limitados o intermitentes, residentes en las localidades de: Usaquén, Suba, Chapinero, Barrios Unidos y Teusaquillo**
LOCALIDADES EN LAS QUE DEBE ESTAR UBICADO EL INMUEBLE	**Usaquén, Suba, Chapinero, Barrios Unidos y Teusaquillo**

COSTOS FIJOS

PERFILES DE TALENTO HUMANO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL (APORTES SDIS+APORTES PROPONENTE)	APORTES SDIS	TOTAL APORTES ASOCIADO (MINIMO + ADICIONAL) EN ESPECIE	APORTE MINIMO PROPONENTE EN ESPECIE	APORTE ADICIONAL PROPONENTE EN ESPECIE
Coordinador-a de Centro	1	$ 4.563.000,00	$ 22.815.000,00	$ 22.815.000,00	$ -		
Psicóloga-o	1	$ 3.911.000,00	$ 19.555.000,00	$ 19.555.000,00	$ -		
Trabajadora Social	1	$ 3.911.000,00	$ 19.555.000,00	$ 19.555.000,00	$ -		
Terapeuta Ocupacional	1	$ 3.911.000,00	$ 19.555.000,00	$ 19.555.000,00	$ -		
Educador-a Físico-a	1	$ 3.911.000,00	$ 19.555.000,00	$ 19.555.000,00	$ -		
Educador-a Especial	1	$ 3.911.000,00	$ 19.555.000,00	$ 19.555.000,00	$ -		
Nutricionista	1	$ 3.911.000,00	$ 19.555.000,00	$ 19.555.000,00	$ -		
Tecnólogo-a de alimentos o gastrónoma-o	1	$ 2.174.000,00	$ 10.870.000,00	$ 10.870.000,00	$ -		
Talleristas	2	$ 2.174.000,00	$ 21.740.000,00	$ 21.740.000,00	$ -		
Auxiliar de enfermería	1	$ 2.206.000,00	$ 11.030.000,00	$ 11.030.000,00	$ -		
Auxiliar Administrativo	1	$ 2.174.000,00	$ 10.870.000,00	$ 10.870.000,00	$ -		
Técnico Ambiental	1	$ 2.174.000,00	$ 10.870.000,00	$ 10.870.000,00	$ -		
Servicios generales	2	$ 1.850.000,00	$ 18.500.000,00	$ 18.500.000,00	$ -		
Manipuladores de alimentos	2	$ 1.850.000,00	$ 18.500.000,00	$ 18.500.000,00	$ -		
SUBTOTAL TALENTO HUMANO		**$ 42.631.000,00**	**$ 242.525.000,00**	**$ 242.525.000,00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**

OTROS COSTOS FIJOS

ITEMS O RUBROS	VALOR MENSUAL POR CENTRO	VALOR TOTAL (APORTES SDIS+APORTES PROPONENTE)	APORTES SDIS	TOTAL APORTES ASOCIADO (MINIMO + ADICIONAL) EN ESPECIE	APORTE MINIMO PROPONENTE EN ESPECIE	APORTE ADICIONAL PROPONENTE EN ESPECIE
Elementos de Aseo Institucional (Plan de saneamiento) Elementos mensuales *Remitirse a la Sabana de Elementos	$ 6.773.284,00	$ 33.866.420,00	$ 33.866.420,00	$ -		
Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles	$ 6.274.692,00	$ 31.373.460,00	$ 6.373.460,00	$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00	
Bienes consumibles (Elementos de Entrega mensual)*Remitirse a la Sabana de Elementos	$ 4.893.226,00	$ 24.466.130,00	$ 9.466.130,00	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	
Transporte	$ 21.470.449,00	$ 107.352.245,00	$ 77.352.245,00	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	
Vigilancia	$ 4.876.106,00	$ 24.380.530,00	$ 14.750.674,00	$ 9.629.856,00	$ 9.629.856,00	
Medios Tecnológicos	$ 1.387.500,00	$ 6.937.500,00	$ 6.937.500,00	$ -		
Espacio Físico Funcional (Gestión Ambiental y PEC - Contrato - Ítem de pago mensual)	$ 157.500,00	$ 787.500,00	$ 787.500,00	$ -		

ITEMS O RUBROS	VALOR ÚNICA ENTREGA	VALOR TOTAL (APORTES SDIS+APORTES PROPONENTE)	APORTES SDIS	TOTAL APORTES ASOCIADO (MINIMO + ADICIONAL) EN ESPECIE	APORTE MINIMO PROPONENTE EN ESPECIE	APORTE ADICIONAL PROPONENTE EN ESPECIE
Elementos de Aseo Institucional (Elementos para toda la ejecución del Convenio) *Remitirse a la Sabana de Elementos	$ 100.066,00	$ 100.066,00	$ 100.066,00	$ -		
Bienes consumibles (Elementos para toda la ejecución del Convenio) *Remitirse a la Sabana de Elementos	$ 6.237.248,00	$ 6.237.248,00	$ 6.237.248,00	$ -		
Espacio Físico Funcional (Gestión Ambiental y PEC) (Elementos para toda la ejecución del Convenio)	$ 3.398.348,00	$ 3.398.348,00	$ 3.398.348,00	$ -		
SUBTOTAL COSTOS FIJO	**$ 98.199.419,00**	**$ 481.424.447,00**	**$ 401.794.591,00**	**$ 79.629.856,00**	**$ 79.629.856,00**	**$ -**

COSTOS VARIABLES

ITEM O RUBRO	VALORES UNITARIOS DIARIOS POR CUPO	VALOR DIARIO POR COBERTURA	VALOR TOTAL (APORTES SDIS+APORTES PROPONENTE)	APORTES SDIS	TOTAL APORTES ASOCIADO (MINIMO + ADICIONAL) EN ESPECIE	APORTE MINIMO PROPONENTE EN ESPECIE	APORTE ADICIONAL PROPONENTE EN ESPECIE
Alimentos	$ 16.056,00	$ 802.800,00	$ 83.491.200,00	$ 83.491.200,00	$ -		

ITEMS O RUBROS	VALOR MENSUAL POR CENTRO	VALOR TOTAL (APORTES SDIS+APORTES PROPONENTE)	APORTES SDIS	TOTAL APORTES ASOCIADO (MINIMO + ADICIONAL) EN ESPECIE	APORTE MINIMO PROPONENTE EN ESPECIE	APORTE ADICIONAL PROPONENTE EN ESPECIE
Elementos de Aseo Personal (Elementos de Entrega mensual)*Remitirse a la Sabana de Elementos	$ 1.598.070,00	$ 5.539.976,00	$ 5.539.976,00	$ -		

ITEM O RUBRO	VALORES MENSUAL POR CUPO	VALOR MENSUAL POR CENTRO	VALOR TOTAL (APORTES SDIS+APORTES PROPONENTE)	APORTES SDIS	TOTAL APORTES ASOCIADO (MINIMO + ADICIONAL) EN ESPECIE	APORTE MINIMO PROPONENTE EN ESPECIE	APORTE ADICIONAL PROPONENTE EN ESPECIE
Espacio Físico Funcional (Instalaciones)	$ 178.407,00	$ 8.920.350,00	$ 30.923.880,00	$ 30.923.880,00	$ -		
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES		**$ 11.321.220,00**	**$ 119.955.056,00**	**$ 119.955.056,00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**

Este costo se reconocerá una vez se entregue el bien

COSTOS POR REALIZACIÓN

ITEM O RUBRO	No. DE ENTREGAS	VALOR POR CENTRO	VALOR TOTAL (APORTES SDIS+APORTES PROPONENTE)	APORTES SDIS	TOTAL APORTES ASOCIADO (MINIMO + ADICIONAL) EN ESPECIE	APORTE MINIMO PROPONENTE EN ESPECIE	APORTE ADICIONAL PROPONENTE EN ESPECIE
Piezas comunicativas	1	$ 924.250	$ 924.250,00	$ 924.250,00	$ -		

ITEM O RUBRO	VALOR MENSUAL POR CENTRO	VALOR TOTAL (APORTES SDIS+APORTES PROPONENTE)	APORTES SDIS	TOTAL APORTES ASOCIADO (MINIMO + ADICIONAL) EN ESPECIE	APORTE MINIMO PROPONENTE EN ESPECIE	APORTE ADICIONAL PROPONENTE EN ESPECIE
Elementos para Emergencia COVID 19	$ 360.351,00	$ 1.249.217,00	$ 1.249.217,00	$ -		

ITEM O RUBRO	VALOR MENSUAL POR CUPO	VALOR MENSUAL POR CENTRO	VALOR TOTAL (APORTES SDIS+APORTES PROPONENTE)	APORTES SDIS	TOTAL APORTES ASOCIADO (MINIMO + ADICIONAL) EN ESPECIE	APORTE MINIMO PROPONENTE EN ESPECIE	APORTE ADICIONAL PROPONENTE EN ESPECIE
Mantenimiento y Adecuaciones	$ 25.200,00	$ 1.260.000,00	$ 4.368.000,00	$ 4.368.000,00	$ -		
Servicios Públicos	$ 26.633,00	$ 1.331.650,00	$ 4.616.387,00	$ 4.616.387,00	$ -		
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		**$ 3.876.251,00**	**$ 11.157.854,00**	**$ 11.157.854,00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS		**$ 113.396.890,00**	**$ 612.537.357,00**	**$ 532.907.501,00**	**$ 79.629.856,00**	**$ 79.629.856,00**	**$ -**
			PORCENTAJE DE APORTES	**87,000000%**	**13,000000%**	**13,000000%**	**0,000000%**
						13,000000%	

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Omaira Patricia Rendón Arenas	Oscar Leonardo Sutta Rodríguez	Daniel Andrés Mora Ávila
Contratista Subdirección para la discapacidad	Contratista Subdirección para la discapacidad	Subdirector para la discapacidad (E)
Revisó:		**Aprobó:**
Lady Xiomara Escobar Camacho		Henry Humberto Sanchez
Contratista Subdirección para la discapacidad		Representante Legal Fundación Centro de Asesoría, Consultoría e Interventoría Comunitaria CENAINCO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220715-104417-d1f1c4-15488655
2022-07-15T15:31:16-05:00 - Pagina 2 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ESTRUCTURA UNIFICADA CENAINCO LOTE 1 004-2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

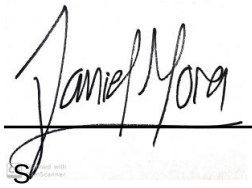
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220715-104417-d1f1c4-15488655 Creación: 2022-07-15 10:44:17

Estado: Finalizado Finalización: 2022-07-15 15:31:13

Escanee el código para verificación

Aprobación: Subdirector para la discapacidad (E)



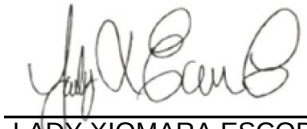
dmoraa@sdis.gov.co
SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD (e)

Revisión: Contratista Subdirección para la discapacidad



osutta@sdis.gov.co

Revisión: Contratista Subdirección para la discapacidad



LADY XIOMARA ESCOBAR CAMACHO
1030598149
lxescobarc@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: Contratista Subdirección para la discapacidad



Patricia Rendón

orendon@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220715-104417-d1f1c4-15488655
2022-07-15T15:31:16-05:00 - Pagina 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ESTRUCTURA UNIFICADA CENAINCO LOTE 1 004-2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220715-104417-d1f1c4-15488655 Creación: 2022-07-15 10:44:17

Estado: Finalizado Finalización: 2022-07-15 15:31:13

Escanee el código para verificación

Aprobación: Representante Legal Fundación Centro de Asesoría, Consultoría e Interventoría Comunitaria CENAINCO



HENRY HUMBERTO SANCHEZ
79300823
cenainco@msn.com
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA - CENAINCO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220715-104417-d1f1c4-15488655
2022-07-15T15:31:16-05:00 - Pagina 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ESTRUCTURA UNIFICADA CENAINCO LOTE 1 004-2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220715-104417-d1f1c4-15488655 Creación: 2022-07-15 10:44:17

Estado: Finalizado Finalización: 2022-07-15 15:31:13

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Patricia Rendón orendon@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-07-15 10:44:18 Lec.: 2022-07-15 10:44:25 Res.: 2022-07-15 10:44:30 IP Res.: 181.54.235.32
Revisión	LADY XIOMARA ESCOBAR CAMACHO lxescobarc@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2022-07-15 10:44:30 Lec.: 2022-07-15 11:06:04 Res.: 2022-07-15 11:06:12 IP Res.: 190.24.67.121
Revisión	OSCAR LEONARDO SUTTA RODRIGUEZ osutta@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-07-15 11:06:12 Lec.: 2022-07-15 11:06:31 Res.: 2022-07-15 11:06:52 IP Res.: 191.156.58.78
Aprobación	DANIEL ANDRES MORA AVILA dmoraa@sdis.gov.co SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD (e)	Aprobado	Env.: 2022-07-15 11:06:52 Lec.: 2022-07-15 14:16:35 Res.: 2022-07-15 14:16:41 IP Res.: 191.95.160.118
Aprobación	HENRY HUMBERTO SANCHEZ cenainco@msn.com REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENT	Aprobado	Env.: 2022-07-15 14:16:41 Lec.: 2022-07-15 14:16:48 Res.: 2022-07-15 15:31:13 IP Res.: 191.156.54.41

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 1
ADICIÓN Y PRÓRROGA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 3943-2022

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**PRORROGAR** el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No 3943 -2022, en TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del Veintisiete (27) de diciembre de 2022 hasta el Treinta (30) de enero de 2023.
2.	**REDISTRIBUIR SALDOS POR VALORES NO EJECUTADOS DE LA SDIS** del Convenio de Asociación No 3943-2022, por la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($11.824.832) M/CTE,** que corresponden a aportes en dinero de la SDIS respaldados con los Certificados de Registro Presupuestal No. 10844 del 17 de julio de 2022, el cual se encuentran dentro del presupuesto afectado inicialmente en el convenio y que será redistribuido de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos para la presente modificación la cual hace parte integral del mismo
3.	**ADICIONAR** el valor del Convenio de Asociación No. 3943-2022, en la suma **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($124.846.551) M/CTE,** el cual incluye impuestos y demás costos y gastos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital De Integración Social aporta en dinero la suma de **CIENTO SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($107.079.271) M/CTE** que corresponde al **85,94584%** y por parte del asociado, este aporta un valor de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($17.767.280) M/CTE,** que corresponden al **14,05416%,** de los cuales la totalidad es aportada en especie. La presente adición presupuestal se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23495 del 09 de diciembre de 2022

Proyecto - No. de CDP	Fecha CDP	Valor CDP	Valor a utilizar
7771 **CDP No.** 23495	09/diciembre/2022	$108.652.760	**$107.079.271**

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

BOGOTÁ

4.	**MODIFICAR** la **CLÁUSULA QUINTA: VALOR**, la cual quedará así: **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($737.383.908) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SDIS aporta en dinero la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($639.986.772) M/CTE** correspondiente al 86,81965% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($97.397.136) M/CTE** correspondiente al 13,18035%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.
5.	De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA** – Documentos del Convenio de Asociación No. 3943-2022, incorpórese la estructura de costos de la presente modificación, la cual regirá a partir del 27 de diciembre de 2022, y que para todos sus efectos se adjunta a la presente modificación, esta estructura de costos fue calculada con los precios unitarios de referencia de la estructura de costos del proceso SDIS-DCT092-004-2022 y con la cual se adjudicó el convenio 3943-2022, dichos valores fueron viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante los siguientes memorandos: Para costos Fijos se tomaron los valores viabilizados mediante los Memorandos: Memorando Rad I2022003893, del 29 de enero de 2022, Memorando I2022006259 del 18 de febrero de 2022, Memorando Rad I2022005395 del 11 de febrero de 2022, Memorando Rad I202208215 del 04 de marzo de 2022, Memorando Rad I2022011906 del 04 de abril de 2022 ; así como la Resolución de Honorarios 2714 del 31 de diciembre de 2021 “Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2022 para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social” y la Circular No. 2021100000225 “Tarifas Mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2022” de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; para los costos variables se tomaron los valores viabilizados mediante los Memorandos: Memorando Rad I202208215 del 04 de marzo de 2022, Memorando Rad I2022010377 de fecha 23 de marzo de 2022, Memorando rad I2022011906 de fecha 4 de abril de 2022 y para costos por realización se tomaron los valores viabilizados mediante los Memorando Rad I2022005395 de fecha 11 de febrero de 2022, Memorando No. I2022011906 de fecha 4 de abril de 2022, los valores unitarios de referencia se encuentran descritos en el numeral 4.2 Estudio de mercado del documento estudio previo el cual hace parte integral del convenio en comento, de otra parte, se incluye la estructura de costos que incluye la adición y redistribución de los valores no ejecutados, la cual hace parte integral de esta modificación y los cuales fueron certificados por el equipo de apoyo a la supervisión de la subdirección para la discapacidad.
6.	El **Asociado**, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente estipuladas en la **CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS** en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.
7.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

CONVENIO:	**DE ASOCIACIÓN**
ENTIDAD:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
ASOCIADO:	**FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA CENAINCO, Nit. 830.054.757** Representada legalmente por el señor **HENRY HUMBERTO SANCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía. N° 79.300.823 de Bogotá
OBJETO:	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios sociales de centros integrarte atención externa, a personas que se encuentren en edades entre los (18) años y hasta (59) años (11) meses de edad con discapacidad intelectual, o múltiple asociada a intelectual, que requieran de apoyos intermitentes, limitados, extensos o generalizados, que habiten en la ciudad de Bogotá D.C, implementando acciones para el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades, favoreciendo mayores niveles de autonomía y promoviendo su inclusión, a través de la implementación de actividades en las tres líneas de acción, teniendo como referentes los enfoques diferencial y de género
LOTE **CUPOS**	**LOTE 1** **50 CUPOS**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del convenio es de CINCO (05) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR	SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($612.537.357) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS UN PESO ($532.907.501) M/CTE correspondiente al 87%, y el ASOCIADO aporta en especie la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($79.629.856) M/CTE correspondiente al 13%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: "Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios sociales de centros integrarte atención externa, a personas que se encuentren en edades entre los (18) años y hasta (59) años (11) meses de edad con discapacidad intelectual, o múltiple asociada a intelectual, que requieran de apoyos intermitentes, limitados, extensos o generalizados, que habiten en la ciudad de Bogotá D.C, implementando acciones para el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades, favoreciendo mayores niveles de autonomía y promoviendo su inclusión, a través de la implementación de actividades en las tres líneas de acción, teniendo como referentes los enfoques diferencial y de género."

LOTE 1: 50 CUPOS

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO:

Las 3 líneas de acción a través de las cuales se implementarán las actividades son:

1. Línea de desarrollo de habilidades individuales, se implementan actividades para el desarrollo de competencias emocionales, adaptativas, motoras y ocupacionales de las personas con discapacidad, basadas en los enfoques de la atención centrada en la persona, enfoque diferencial, de género y de derechos, donde se incentiven y fortalezcan habilidades y capacidades individuales, para la interacción, integración e inclusión en los diferentes contextos y entornos donde se desenvuelven las personas con discapacidad, incorporando los sistemas de apoyo, que cada persona requiere y haciendo los ajustes razonables (en persona, actividad y contexto) que propicien condiciones favorables para su bienestar.

2. Línea de desarrollo de habilidades y capacidades familiares, se fortalece el sistema familiar y social de la población participante, identificando los recursos y habilidades con las que cuentan para compartir la responsabilidad en el cuidado y la protección de la persona con discapacidad, vinculando a la familia para la transformación de imaginarios y dinámicas familiares, que fortalezcan el vínculo afectivo, prevengan el abandono y reconozcan a la persona con discapacidad como miembro activo de la familia. Así mismo, se generan acciones encaminadas al reconocimiento, redistribución y reducción de la labor de cuidado, aportando al desarrollo de habilidades y capacidades familiares para el desarrollo del proyecto de vida de los cuidadoras-es.

3. Línea de desarrollo de habilidades y capacidades en entorno y territorio, el proceso apunta a la identificación en la comunidad de los recursos y las redes de apoyo (Públicas y Privadas) que favorezcan la participación y agenciamiento de las personas con discapacidad en los contextos comunitarios, vinculando actores institucionales (públicos y privados) y comunitarios, acciones afirmativas para el aprovechamiento y acceso a los recursos y servicios promovidos, desde la implementación de políticas, programas y proyectos, donde se reconozcan los derechos de las personas con discapacidad, para incidir en la disminución de barreras e imaginarios negativos culturales y sociales existentes, hacia la discapacidad , que deriven en contextos inclusivos y lazos de solidaridad ciudadana.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

1. Designar el supervisor(a) del convenio de asociación o contrato.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

2. Hacer los desembolsos de acuerdo con lo establecido en el Anexo técnico.
3. Entregar los documentos señalados en el Anexo Técnico al asociado en los tiempos definidos.
4. Apoyar con su experiencia y conocimiento acumulado en el beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto del convenio de asociación o contrato.
5. Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de atención y desarrollo de las líneas de acción del servicio.
6. Servir de enlace con las demás entidades del Distrito Capital y Departamental; de ser el caso, para el adecuado y eficaz desarrollo del objeto del convenio.
7. Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
8. Designar el Equipo Técnico de la Modalidad Centros Integrarte, de la Subdirección para la Discapacidad.
9. Suscribir las modificaciones contractuales a que haya lugar y efectuar la liquidación junto con el asociado, conforme a la Ley.
10. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del convenio.

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Aportar el valor establecido o recursos financieros en la propuesta presentada en el proceso competitivo.
2. Presentar previo al inicio de la ejecución del Convenio de asociación los documentos necesarios para su ejecución.
3. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del convenio de asociación o contrato, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, Anexo técnico, la normatividad y las directrices impartidas por la SDIS.
4. Destinar los recursos que se reciban por parte de la SDIS, exclusivamente para la ejecución del presente convenio de asociación o contrato.
5. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del convenio de asociación o contrato, y el acta de liquidación del mismo.
6. Presentar al supervisor del convenio de asociación o contrato, los informes de ejecución y los informes requeridos, con los soportes pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
7. No vincular directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento de las actividades del objeto contractual, en cumplimiento de las instrucciones emanadas de la circular 001 de 2011 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá.
8. Rechazar y denunciar toda practica de soborno y sus conductas asociadas (cohecho y concusión) que en desarrollo de la ejecución del contrato pudieran presentarse. Se considera soborno el ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios o cualquier otro tipo de beneficio, a cualquier persona, a modo de incentivo para realizar un acto deshonesto e ilegal.
9. Vincular y mantener durante la ejecución del convenio, el porcentaje mínimo de mujeres establecido para cada rama de actividad económica en los términos y condiciones contenidos en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020.
10. Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten, mensualmente, el representante legal y el revisor fiscal del contratista, según corresponda, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría.
11. Registrar a las mujeres contratadas en el micro sitio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y/o interventoría y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

12. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.
13. Dar respuesta escrita a los requerimientos realizados por el supervisor, en los términos y plazo que se le requiera.
14. Presentar al supervisor y a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SDIS, para su visto bueno, toda propuesta de comunicación o divulgación impresa, radial, audiovisual y de internet que contenga el nombre del proyecto de la Secretaría Distrital de Integración Social y que involucre a la población participante.
15. Implementar y diligenciar los formatos y documentos establecidos para el registro de la información derivada del proceso de atención y solicitados en la ejecución del Convenio de asociación, de acuerdo a las directrices dadas por la supervisión.
16. Abstenerse de celebrar contratos, convenios de divulgación y realizar propaganda a nombre de su organización, que comprometa o involucre a la población vinculada al convenio de asociación y a la Secretaría Distrital de Integración Social como entidad contratante.
17. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre las actividades e información que se obtenga y se suministre por parte de la SDIS de cada participante, ya que éstas serán de propiedad exclusiva de la SDIS, y solo podrán ser utilizadas para fines propios del Convenio de asociación o solicitudes de autoridades competentes, absteniéndose de divulgar información a personal no autorizado por la SDIS y a terceros.
18. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que se presenten durante la ejecución en desarrollo del Convenio de asociación, cuando en ellos se cause perjuicio a los participantes, a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
19. El asociado no realizará reuniones o manifestaciones de índole política ni instalará publicidad política en los muros y/o en espacios del Centro Integrarte durante la ejecución del convenio de asociación o contrato.
20. Cumplir con los protocolos, procedimientos y demás lineamientos relacionados con la calidad de la información.
21. Dar cumplimiento al procedimiento Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía, trámite de requerimientos ciudadanos a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS) e Instructivos aprobados por la Secretaría Distrital de Integración Social relacionados con el tema. Así mismo, ubicar en el Centro Integrarte, el Buzón de Sugerencias a los 10 días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio. El buzón debe mantenerse durante el plazo de ejecución del convenio de asociación o contrato.
22. El asociado se compromete a garantizar la atención de la población con calidad y calidez, libre de acciones o situaciones que vulneren su integridad física, emocional y mental. Adelantado acciones de protección y prevención frente a las conductas que lleven implícita cualquier presunción o consumación de tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de las personas con discapacidad o personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado.
23. Denunciar en plazo razonable ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración y amenaza de los derechos de personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado, que sean participantes del servicio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 “Código de Procedimiento Penal”, en concordancia con la Ley 734 de 2002 “Código Único Disciplinario” y la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 “Código Penal”, y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero. Activando las rutas de atención correspondientes.
24. Cumplir lo dispuesto en La ley 1581 de 2012 que reconoce y protege el derecho que tienen las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ella en bases de datos o archivos que sean susceptible de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada. Cuando estas bases de datos o archivos vayan a ser

suministrados a terceros se deberá, informar al titular y solicitar su autorización; los responsables y encargados de las bases de datos y archivos quedarán sujetos a esta ley.
25. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Convenio de asociación celebrado

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

CON RELACIÓN A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR EL CONTAGIO POR COVID-19

1. Cumplir estrictamente los protocolos de prevención del COVID19, establecidos por las autoridades de salud y sanitarias distritales y nacionales, así como las directrices que se establezcan por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER y el PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO de que trata el Decreto Distrital 087 de 2020 o el que haga sus veces.
2. Coordinar con la debida antelación el inicio de la operación, a fin de evitar traumatismo en la continuidad de la prestación del servicio a la población beneficiaria y atendiendo los protocolos de prevención del COVID19.
3. Dar aviso inmediato a la Supervisión del convenio y/o a las autoridades competentes, de cualquier evento o caso que involucre una afectación por la emergencia generada por el COVID19.
4. Garantizar los traslados en las condiciones de seguridad sanitaria requeridas por los protocolos de prevención del COVID19 establecidos por las autoridades distritales y nacionales.

RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Suscribir el acta de inicio y el acta liquidación del convenio y de ser el caso, las modificaciones contractuales cuando se requiera.
2. Presentar el Informe Mensual a la supervisión dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes conforme a los criterios establecidos en el anexo técnico.
3. Mantener vigente (s) la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado para le ejecución en el convenio de asociación o contrato
4. Mantener vigente el Certificado de Inspección, vigilancia y control.
5. Registrar en el Informe Mensual Cualitativo y Cuantitativo, la información solicitada en el formato que entrega el Equipo Técnico de la modalidad de Atención Centros Integrarte con la Suscripción del convenio. Esta información debe enviarse al Equipo técnico el día 25 de cada mes, con los formatos de matrices de cumplimiento de tareas y formato de estrategias de articulación para la apertura de espacios de inclusión.
6. Garantizar que el servicio de transporte se preste en las condiciones descritas en el Anexo Técnico y observar para el servicio de transporte el cumplimiento de la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transporte, Secretaría de Movilidad y demás entidades competentes.
7. Cumplir con el pago de los servicios públicos domiciliarios de acuerdo con lo establecido en el presente anexo técnico.
8. Garantizar durante la ejecución del convenio de asociación o contrato y hasta su terminación, lo señalado en el del anexo técnico, referente a Medios Tecnológicos.
9. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual debe realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social

Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo: Este requisito debe acreditarse para cada uno de los pagos efectuados por la Secretaría por parte del Representante legal del asociado o del Revisor Fiscal, en caso de que cuente con este

10. Realizar el pago de honorarios o salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del talento humano de acuerdo con el tipo de vinculación que realice el asociado, para lo cual el asociado debe realizar los pagos a través de transacción electrónica y presentar el soporte de dicha transacción al equipo de supervisión. Para el caso de las personas vinculadas por prestación de servicios, para el pago, el asociado deberá presentar los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social realizados por cada una de las personas contratadas.
11. El asociado deberá vincular y mantener un mínimo del 5% de la provisión de bienes o servicios, requeridos para la ejecución del convenio, previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.16.
Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.
12. El asociado en cumplimiento al Decreto 248 de 2021, durante la ejecución del convenio deberá adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, destinando para esta compra el 30% del presupuesto de alimentos establecido en la estructura de costos para este convenio suscrito.
13. Entregar dentro de los diez (10) días siguientes calendario siguientes a la fecha de finalización del convenio de asociación, el Informe Final de Gestión con el análisis de resultados de la ejecución de la totalidad del periodo ejecutado, el cual debe dar cuenta del impacto real de la intervención en las tres líneas de atención de manera integral.

RELACIONADAS CON LAS PIEZAS COMUNICATIVAS

1. Garantizar que la información que se derive de la modalidad de atención, cumpla con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (pendón, papelería, tablas de rutas, comunicaciones virtuales, telefónicas y/o escritas).
2. Dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio de la ejecución del convenio de asociación o contrato, y acorde al diseño avalado por la oficina asesora de comunicaciones de la secretaria distrital de integración social, deberá estar instalado el pendón o aviso de identificación del Centro Integrarte, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.
3. Carnetizar a la población beneficiaria y al talento humano, dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio de la ejecución del convenio de asociación o contrato.
4. Proporcionar tablero de identificación para las rutas transportadoras de la población, el cual debe estar elaborado en material acrílico y contar con diseño avalado previamente por la oficina de comunicaciones.

RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, estudios previos, la propuesta, el convenio de asociación, procedimientos misionales e instructivos, para desarrollar con eficiencia y eficacia el servicio, durante la ejecución del convenio de asociación o contrato.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

2. Garantizar y promover la atención y servicio a las personas con discapacidad sin acciones, omisiones o situaciones que pongan en riesgo o vulneren sus derechos, autonomía, independencia, integridad física, emocional o mental, durante la ejecución del convenio de asociación o contrato.
3. Presentar dentro de los 10 días siguientes al inicio de la ejecución del convenio, la ficha técnica de las actividades adicionales ofertadas. La ficha técnica será entregada por el equipo técnico al inicio de la ejecución del convenio.
4. Informar de manera inmediata por correo electrónico al equipo de apoyo a la supervisión todas las novedades relacionadas con la prestación del servicio y con el cumplimiento de las obligaciones contractuales; en especial los eventos adversos, especificando las actuaciones y gestiones adelantadas para resolver la situación. Presentará informe detallado, especificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar de las novedades, dentro de las 48 horas siguientes al informe inicial de la situación.
5. Realizará las actualizaciones a que haya lugar en sistema SIRBE (Sistema de Información de
Registro de Beneficiarios), dentro del mes que se lleve a cabo la actuación y nunca podrá reportarse en el mes siguiente.
6. Formular y presentar las actividades para la ejecución del plan de intervención del centro, desde cada una de las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio, de acuerdo a los plazos establecidos en el anexo técnico.
7. Mantener actualizado y en un lugar visible el Cronograma General de Actividades del Centro.
8. Elaborar y mantener el Plan de Atención Integral Individual de las personas de acuerdo con las características de las personas, los lineamientos técnicos y en tiempos establecidos en el Anexo
Técnico.
9. Realizar los estudios de caso teniendo en cuenta los criterios establecidos para su construcción, en los tiempos y momentos establecidos en el Anexo Técnico.
10. Ejecutar los programas que contempla la línea del desarrollo de Habilidades Individuales, garantizando su desarrollo de acuerdo con criterios de calidad y oportunidad conforme a lo requerido en el Anexo Técnico y lo propuesto en el plan de Intervención del centro.
11. Realizar seguimiento bimestral para cada una de las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio, establecidos para el servicio de atención, registrando los resultados del proceso de cada una de las personas y los ajustes al Plan de Atención Integral, en los casos que se requiera.
12. Desarrollar las actividades planeadas para el desarrollo de la línea de atención de Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares, de acuerdo con lo requerido en el Anexo Técnico, dentro de las metodologías, estrategias y técnicas de intervención del modelo Sistémico de Intervención con
Familia.
13. Realizar las actividades planeadas para el desarrollo de la línea de atención Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio, de acuerdo con lo requerido en el Anexo Técnico.
14. Implementar y disponer de los alimentos y recursos necesarios, para atender las contingencias que puedan afectar el abastecimiento de alimentos su disponibilidad y el acceso a agua potable
15. Diligenciar y presentar los reportes de información definidos en el Anexo Técnico, en medio físico y magnético, en los formatos suministrados por la SDIS, con la periodicidad establecida, de manera oportuna y efectuando los ajustes a que haya lugar.
16. Gestionar y facilitar oportunamente el acceso a los servicios de salud que requiera la población; citas médicas, procedimientos, obtención de medicamentos, y demás, identificando necesidades y condiciones específicas de las personas con discapacidad, con el fin de mantener la estabilidad en las condiciones de salud de los participantes.
17. Mantener actualizado el registro de las Historias sociales – en los formatos e instrumentos, en los tiempos establecidos por el anexo técnico y siguiendo los lineamientos del SIG.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

18. Presentar la información del estado físico y de salud de los participantes de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.
19. Garantizar que durante la ejecución del convenio de asociación, no se establecerá convenio de asociación o contrato de divulgación y propaganda a nombre de su organización, que comprometa o involucre a la población, las actividades y a la Secretaría Distrital de Integración Social como entidad contratante.
20. El asociado solo atenderá con cargo al presente convenio los cupos validados y avalados dentro de las acciones de validación de condiciones de la Subdirección para la Discapacidad y se obliga a recibir a la persona con discapacidad, a través de oficio remisorio junto con los documentos de validación, cuando exista el cupo disponible, sin presentar objeciones de ningún tipo.
21. Aceptar que los derechos patrimoniales, en el evento que se elaboren documentos relacionados con las experiencias obtenidas dentro de la ejecución del convenio, son de propiedad de la
Secretaria Distrital de Integración Social.
22. Mantener absoluta reserva y confidencialidad con las fotografías y videos que se tengan de los participantes, dado que no pueden ser utilizados en ninguna pieza comunicativa, pauta publicitaria, divulgación en redes sociales públicas o privadas o por intereses particulares, ni por el asociado ni por el talento humano del centro ni por familiares, sin el consentimiento expreso y escrito del titular y de la Secretaria Distrital de Integración Social.
23. Abstenerse de brindar información de los participantes y familias a terceros, sin previa autorización del equipo de apoyo a la supervisión y/o sin el consentimiento expreso y escrito del titular.
24. Cumplir con el horario de atención establecido en el Anexo Técnico, sin interrupciones o suspensiones del servicio, por circunstancias no autorizadas por la supervisión del convenio de asociación
25. Evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias
26. Realizar las demás actividades que se requieran para el cumplimiento del convenio y las dadas explícitamente por la supervisión.

RELACIONADAS CON EL SUBSISTEMA INTERNO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

1. Remitir a la supervisión y/o del convenio de asociación dentro de los primeros treinta (30) días calendario a partir el inicio de la ejecución del convenio, el acta y planilla de asistencia de la socialización de las directrices documentales de la entidad y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del convenio en la custodia, administración y organización de los documentos generados.
2. Organizar los documentos generados en la ejecución del convenio de acuerdo con los instrumentos archivísticos Cuadro de Clasificación Documental y Tabla de Retención Documental diligenciando respectivamente el inventario documental actualizado.
3. En caso de pérdida parcial o total de la documentación que esté a cargo del asociado o que esté siendo intervenida por éste, el asociado debe efectuar sin costo adicional para la entidad, la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
4. Informar de inmediato a la supervisión sobre cualquier daño generado a la documentación objeto de custodia.
5. Disponer de áreas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.

6. Remitir a la supervisión el acta de aprobación de entrega de la documentación generada durante la ejecución del convenio a más tardar treinta (30) días calendario después de finalizada la ejecución de este y antes de la firma del acta de liquidación, sin que por ello se genere algún cobro adicional a la entidad. Dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
7. La documentación generada durante la ejecución del convenio puede ser entregada parcialmente a la entidad durante el plazo de ejecución, únicamente si cumple con todos los lineamientos definidos por la entidad para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
8. En caso de que el convenio de asociación sea objeto de alguna modificación que afecte la custodia documental, el acta de aprobación de entrega de la documentación generada durante la ejecución del convenio deberá ser remitida a la supervisión a más tardar quince (15) días calendario después de notificar a la entidad la solicitud de modificación.
9. La información que sea capturada, procesada, almacenada y conservada en sistemas de información, servidores y demás medios electrónicos debe ser entregada sin claves, sin encriptaciones, ni ninguna restricción de seguridad, bajo criterios archivísticos, garantizando la integridad, usabilidad, legibilidad de los documentos y la neutralidad tecnológica.
10. El carácter reservado de un documento no será oponible a las autoridades, que, siendo constitucional o legalmente competentes para ellos, lo soliciten para el debido ejercicio de sus funciones y corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de los documentos que lleguen a conocer.
11. El concesionario no podrá subcontratar procesos de gestión documental, sin la previa autorización del concedente.
12. Garantizar que los documentos tengan los nombres, apellidos y firmas de los integrantes del talento humano, con número de tarjeta profesional (en los casos que aplica) y de cédula de ciudadanía.
13. Utilizar los formatos establecidos por la SDIS para el diligenciamiento de la información.
14. Realizar el reporte de activación sistema SIRBE (Sistema de Información de Registro de Beneficiarios) SIRBE y novedades acerca de las novedades de ingresos, traslados, egresos (de cualquier tipo), suspensiones o de los cambios en la información en el núcleo familiar o de los documentos, presentando los respectivos soportes. Esta información, se debe reportar un día después de ocurrida la novedad, en original de acuerdo con los ingresos y egresos presentados, se debe registrar en el Formato de Novedades del sistema SIRBE, y dar cumplimiento a las indicaciones dadas por el Equipo SIRBE de la Subdirección para la Discapacidad. Este reporte de novedades debe efectuarse en el mes que se lleve a cabo la actuación y nunca podrá reportarse en el mes siguiente.
15. Toda la documentación entregada debe allegarse con oficio remisorio dirigido al equipo de seguimiento a la información de la Subdirección para la Discapacidad y se debe archivar según las indicaciones del Subsistema de gestión documental.
16. Teniendo en cuenta que la mayoría de la población ya estaba recibiendo este servicio, y están registrados en el SIRBE, es preciso que el asociado realice la actualización de la información de cada persona en la ficha SIRBE que el Equipo de Seguimiento a la Información le indique. Esta actualización y la entrega de estas fichas deben efectuarse dentro de los primeros 30 días siguientes a la firma del acta de inicio.

RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

1. Cumplir con las condiciones generales del talento humano y con el procedimiento para la presentación de este, registrado en el presente anexo técnico, señalado en el Título 10.
2. Remitir las hojas de vida del talento humano con los soportes señalados en el anexo técnico, previa revisión del cumplimiento de requisitos y del perfil por parte de la Entidad en Convenio de asociación.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

3. Mantener disponibles para consulta en el centro de atención, las hojas de vida del Talento Humano aprobado para la ejecución del convenio, con los respectivos soportes, constancia individual del proceso de inducción y capacitación adelantado por la entidad asociado.
4. Mantener actualizado el formato de Matriz de Seguimiento a Talento Humano, control de cumplimiento de horarios laborales y entregarlas mensualmente con el Informe Mensual para el pago.
5. Remitir a través de correo electrónico al supervisor el formato de lista de chequeo de inducción al puesto de trabajo (para inducción y reinducción) y actas de empalme y entrega entre el personal saliente y el entrante, en los eventos de cambio de personal.
6. Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del centro integrarte durante el horario de atención, de acuerdo a lo definido en el Anexo Técnico.
7. Elaborar e implementar Plan de prevención de accidentes, el cual debe presentar a los 30 días calendario después del inicio de la ejecución del convenio, al equipo de supervisión y a la referente técnica del Equipo Técnico de la modalidad de atención Centros Integrarte. En este documento se debe identificar los riesgos y las medidas necesarias para evitar que este tipo de eventos se presenten, realizando las adecuaciones físicas y el entrenamiento del talento humano, de la población, referentes familiares, teniendo en cuenta los riesgos identificados y las acciones necesarias para controlarlos o mitigarlos.
8. Garantizar durante la ejecución de convenio de asociación o contrato el talento humano propuesto, el perfil, la proporción y permanencia del talento humano requerido

RELACIONADAS CON AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

1. Poner a disposición para el desarrollo del convenio de asociación, el espacio físico funcional evaluado y aprobado por la Subdirección de Plantas Físicas.
2. Cumplir con las instalaciones locativas definidas en el presente anexo técnico, los cuales serán verificados en su cumplimiento por el supervisor del convenio dentro del plazo establecido por la
Subdirección de Plantas físicas en el Concepto de Visita.
3. Garantizar el debido cuidado, mantenimiento y reparaciones del espacio físico funcional en las que se desarrolla el servicio.
4. Garantizar mensualmente la revisión y mantenimiento de las ayudas mecánicas dispuestas en el inmueble.
5. Dar cumplimiento al Subsistema de Gestión Ambiental de la secretaria distrital de integración social.
6. Implementar dentro de los veinte (20) calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, el Plan de manejo de emergencias y sistema de evacuación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, “Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, y el Decreto 172 de 2014 “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, donde se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento. Los Centros Integrarte ubicados en Bogotá, les corresponde registrar los PEC o PEGR en el aplicativo del SIRE de la página web del IDIGER, por lo que NO SE HACE NECESARIO registrarlos en las Alcaldías Locales, Hospital, Bomberos, personería y policía.
7. Mantener el espacio físico funcional en condiciones de limpieza, pulcritud, higiene, desinfección, asepsia, desratización, fumigaciones, lavado de tanques, aseo general en oficinas, talleres, baños, cocina, áreas comunes, área de basuras, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria para la ejecución del convenio; en concordancia con el plan de saneamiento del asociado, sus respectivos programas y conforme lo establecido en el presente anexo técnico.

RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. Garantizar la implementación del Programa de Gestión de Residuos Sólidos aprovechables y no aprovechables.
2. Dar cumplimiento a lo descrito en el subcomponente de Gestión de Residuos Peligrosos.
3. Dar cumplimiento a lo descrito en el subcomponente de Gestión de Residuos Hospitalarios conforme a la generación de los mismos.
4. Dar cumplimiento a lo descrito en el subcomponente de Gestión de Residuos Especiales conforme a la generación de los mismos.
5. Dar cumplimiento al subcomponente de emisiones atmosféricas.
6. Dar cumplimiento al subcomponente de vertimientos.
7. Garantizar la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua.
8. Garantizar la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Energía.
9. Dar cumplimiento al componente de Implementación de Prácticas Sostenibles.
10. El asociado debe suministrar al supervisor del convenio ocho (08) días calendario antes de finalizar el convenio de asociación, todos los documentos mencionados en el componente ambiental escaneados en un CD, el cual se remitirá al Equipo de Gestión Ambiental de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL a los tres (3) días calendario siguientes a su recepción.
11. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del convenio y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL en la ejecución del convenio, sin costo adicional para la Entidad.

RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN

1. Cumplir con lo establecido en los procedimientos Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de SDIS, Vigilancia nutricional y Promoción en estilos de vida saludable: alimentación, nutrición y actividad física; y los documentos y formatos asociados a estos. Documentos que se encuentran publicados en la página web de la Secretaria Distrital de Integración Social, Sistema Integrado de Gestión – SIG.
2. Implementar la minuta de alimentos entregada por el Proyecto de discapacidad de la SDIS, desde el primer día de ejecución del convenio, hasta que la SDIS genere la aprobación de la minuta, con el fin de garantizar el aporte de energía y nutrientes de la población atendida.
3. Socializar al talento humano del servicio de alimentación de la unidad operativa, la minuta de alimentos (minuta patrón, ciclo de menús, análisis de aporte nutricional), así como los criterios técnicos para la preparación de las derivaciones establecidas en el formato derivación minuta de alimentos. Esta actividad deberá realizarse 1 vez al mes.
4. Realizar evaluación del estado nutricional e informes conforme lo establece el Subcomponente vigilancia y seguimiento del estado nutrición del presente anexo técnico.
5. Realizar seguimiento al comportamiento alimentario a través de la supervisión y apoyo de las personas durante los diferentes momentos de alimentación. Es responsabilidad de todo el talento humano del Centro, identificar si se presentan alteraciones o modificaciones en esta conducta.
6. Desarrollar las actividades establecidas en Subcomponente promoción en Estilos de Vida Saludable: Alimentación, Nutrición y Actividad Física, establecidas en el presente anexo técnico.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE SALUBRIDAD

1. Dar cumplimiento a la ley 09 de 1979, Resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes, complementarias, que las sustituyan o modifiquen, así como el procedimiento operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de la secretaria distrital de integración social, los respectivos instructivos y formatos y los lineamientos técnicos establecidos por la subdirección de nutrición.
2. Cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 de etiquetado y rotulado de alimentos y Resolución 719 de 2015.
3. Cumplir con las especificaciones determinadas en el anexo técnico del componente de salubridad.
4. Garantizar durante toda la ejecución del convenio el concepto sanitario favorable del centro. Para el caso de asociados nuevos en la operación, se deberá obtener el concepto sanitario favorable en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de la ejecución del convenio. Se debe presentar carta radicada a la autoridad sanitaria, hacer la solicitud a través de la página web de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, si está inscrito (soporte magnético) y gestionar el proceso de visita sanitaria en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio del convenio.
5. El asociado debe contar con los conceptos higiénico sanitarios favorables de los proveedores (directos y distribuidores), de pollo, pescado, carne y derivados, leche y derivados, productos a base de huevo, para el caso de los proveedores de pollo, pescado, carne y derivados, deben contar con la autorización sanitaria vigente. Los conceptos sanitarios no deben tener fecha de expedición superior a un (1) año.
6. Cumplir con lo establecido en la resolución 2674 de 2013, Resoluciones 240 y 242 de 2013, resolución 2505 de 2004 y aquellas normas vigentes, concordantes, completarías, que las sustituyan o modifiquen relacionadas con el transporte de alimentos.
7. Brindar productos en la calidad, cantidad, oportunidad y logística requerida, manteniendo a disposición las remisiones o facturas de los alimentos y elementos de aseo y dando cumplimiento al cronograma de recepción de alimentos.
8. Implementar un Plan de compras que garantice el abastecimiento continuo en el suministro alimentario y la operación del servicio de alimentos.
9. Contar con equipos y menaje en buenas condiciones. En caso de deterioro por uso, realizar el reemplazo de los mismos. Tomar y mantener las muestras diarias de alimentos preparados de acuerdo con lo establecido en el instructivo Preparación de alimentos.
10. El asociado debe elaborar, divulgar y actualizar el plan de saneamiento de acuerdo con la Guía de
Plan de Saneamiento establecida por la secretaria distrital de integración social.
11. Aplicar los controles de calidad necesarios que garanticen alimentos inocuos a los participantes.
12. El asociado a través del profesional nutricionista dietista y tecnólogo de alimentos debe elaborar e implementar un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013.
13. Mantener actualizados y debidamente diligenciados los formatos y registros de control establecidos en el anexo técnico.
14. En caso de que se presente un brote o evento epidemiológico relacionado con posible contaminación alimentaria, la responsabilidad de llevar a cabo la toma de las muestras y análisis microbiológicos será del asociado.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS MÍNIMOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Suministrar los elementos e implementos de aseo y desinfección durante todo el plazo de ejecución del convenio, de acuerdo con las fichas técnicas descritas en el plan de saneamiento del Centro acorde a lo establecido en el presente anexo técnico.
2. Mantener la dotación y demás elementos descritos en el Anexo técnico, en óptimas condiciones efectuando el mantenimiento preventivo y correctivo, de manera permanente y oportuna, durante toda la ejecución del convenio.
3. Garantizar los elementos requeridos para la prestación del servicio relacionados en la sabana de elementos (Anexas a la estructura de Costos)
4. Suministrar los insumos de archivo (cajas, carpetas, ganchos legajadores), materiales y papelería asociada al desarrollo de las actividades de gestión documental que sean necesarios durante la ejecución del convenio, cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, desde el inicio de la ejecución del convenio.

CLÁUSULA CUARTA: – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Es la instancia que emite recomendaciones y orientaciones técnicas, acerca de la prestación del Servicio.

El comité técnico se reunirá cada vez que el convenio lo requiera por reiterados incumplimientos de compromisos u obligaciones a mejorar, o las veces que se requiera. De cada reunión se debe dejar evidencia a través de actas suscritas por quienes participen en éste, en las que se hará constar las decisiones aprobadas por los miembros participantes. En caso de que el titular no pueda concurrir a las reuniones respectivas, lo hará en su lugar un delegado, quien tendrá las mismas atribuciones del titular, en ese caso la delegación deberá ser por escrito. El quórum válido para tomar decisiones será mayoría simple.

Conformación El Comité Técnico Operativo se encuentra constituido por:
a. El-la Representante Legal del asociado o su delegado. b. El-la Subdirector-a para la Discapacidad o quien este delegue o designe. c. Un (1) representante del Equipo Técnico de la modalidad de Atención Centros Integrarte. d. El líder de Equipo de Apoyo a la Supervisión de la Subdirección para la Discapacidad. e. Un profesional del área jurídica de la Subdirección.

Funciones
a. Emitir recomendaciones sobre las situaciones especiales acaecidas en la ejecución del convenio.
b. Realizar recomendaciones sobre los aspectos técnicos que se estimen convenientes para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
c. La Secretaría Técnica del Comité Técnico será ejercida por el – la Subdirector-a para la Discapacidad o quien este delegue.

CLÁUSULA QUINTA – VALOR: SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($612.537.357) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: **LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS** aporta en dinero la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS UN PESO ($532.907.501) M/CTE** correspondiente al 87%, y el **ASOCIADO** aporta en especie la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($79.629.856) M/CTE** correspondiente al 13%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

CLÁUSULA SEXTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. de CDP	Vigencia	No. de Proyecto	Descripción de Cupo	Valor CDP	Valor a afectar CDP
9958	2022	7771	7771-SSDIEX-CI-0001	$ 8.127.762.702	$$532.907.501

CLÁUSULA SÉPTIMA – DESEMBOLSOS:

La Secretaría Distrital de Integración Social desembolsará al asociado el valor correspondiente a los servicios prestados de acuerdo con el servicio prestado y de conformidad con las estructuras de costos en mensualidades vencidas, previa aprobación por parte del Supervisor del Informe de ejecución cualitativo y cuantitativo, señalado en el anexo técnico con sus respectivos soportes; y la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal o quien haga sus veces, del pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. Por parte del Supervisor se expedirá Informe de Supervisión y Certificado para el pago.

El Asociado debe utilizar la herramienta de Liquidación de pagos, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Subdirección para la Discapacidad y la Guía Criterios para calcular los valores a pagar al asociado que prestan Servicios a Personas con Discapacidad, la cual da cuenta del servicio efectivamente prestado, descuentos por novedades, recursos no ejecutados, costos variables y costos por realización. Para su diligenciamiento se tendrá en cuenta lo siguientes formatos que la componen, a saber:

- Liquidación Valor a facturar en el Periodo.
- Control De Asistencia Centros Integrarte Atención Interna.
- Cuadro De Novedades.
- Novedades Talento Humano.
- Formato de relación de facturas (y facturas de soporte)

Estos formatos serán entregados por el equipo de apoyo a la Supervisión, durante el primer mes de ejecución del convenio.

COSTOS FIJOS

Los costos fijos se desembolsarán por cada mes o fracción de mes de ejecución y se liquidarán sobre la base mensual de treinta (30) días, pagaderos mes vencido y se reconocerán a partir del cumplimiento de los requisitos del anexo técnico; siempre y cuando, no superen el promedio establecido para el periodo de ejecución, y cuenten con los soportes financieros y contables respectivos.

Los costos fijos se componen de:

– Talento Humano, descrito en el anexo técnico
– Elementos de Aseo Institucional (incluye plan de saneamiento)
– Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles
– Bienes Consumibles
– Transporte, descrito en el anexo técnico
– Vigilancia, descrito en el anexo técnico
– Medios Tecnológicos
– Servicio Funerario relacionado en el anexo técnico.

NOTA 1: El adjudicatario debe tener en cuenta que en el evento que los convenios resultantes del proceso competitivo no inicien el primer día hábil del mes o por alguna razón no sea posible ejecutar el mes completo los costos fijos se liquidaran sobre los días que efectivamente se preste el servicio y/ o hasta el agotamiento de los recursos.

COSTOS VARIABLES

Los costos variables se liquidarán sobre la base de días de atención de acuerdo con la cobertura realmente atendida, de conformidad con la planilla de asistencia, los cuales deberán contar con los soportes financieros y contables respectivos.
Los costos variables se componen de:

• Alimentos relacionados en el anexo técnico

Es de precisar que una vez se adjudiquen los convenios se procederá a determinar las personas con discapacidad que deciden tomar el servicio de forma virtual, quienes recibirán el paquete alimentario descrito en el anexo técnico, el cual no supera el valor de la alimentación servida en el centro de conformidad con el valor del Rubro de alimentos contemplado y determinado en las estructuras de costos del proceso.

Por lo anterior se aclara que las personas que decidan tomar la atención presencial recibirán la alimentación estipulada en el anexo técnico en tres tiempos de comida (nueves, almuerzo y onces), por tanto NO recibirán paquete alimentario y para las personas que decidan tomar la atención virtual solamente recibirán el paquete alimentario de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico.

• Elementos de Aseo personal
• Espacio Físico Funcional (Instalaciones)

Descuentos de los costos variables:

- ✓ Cuando no se preste el servicio a las personas con discapacidad, se descontará el costo variable del rubro de alimentos no suministrados durante ese periodo para las personas con discapacidad.

✓ En caso de no contar con la cobertura adjudicada completa en el centro, será sujeto de descuento el rubro Espacio Físico

Funcional (Instalaciones) por aquellos cupos que no estén activos en el Sistema Misional SIRBE.

COSTOS POR REALIZACIÓN

Procedimiento liquidación de costos por realización

Se reconocerá el valor de los elementos efectivamente entregados o el servicio prestado, durante la ejecución del convenio, luego de que se haya entregado el bien o se haya prestado el servicio, el valor se desembolsara a partir de los soportes financieros según el valor de la factura, el cual no puede superar el valor establecido en la estructura de costos. Para el trámite de desembolsos el Asociado deberá entregar al Supervisor los soportes que den cuenta de la entrega a satisfacción del bien o servicio, con la cuenta mensual de cobro.

Los costos por realización se componen de:

• Piezas comunicativas descritas en el anexo técnico
• Elementos para emergencia COVID 19 descrito en el anexo técnico
• Mantenimiento y Adecuaciones
• Servicios Públicos

NOTA 1: Los protocolos y uso de elementos de bioseguridad estarán sujetos a las disposiciones que dicten las autoridades sanitarias y de salud durante la emergencia por covid-19, es decir, el uso de estos elementos podrá cambiar de acuerdo a las disposiciones dadas por el Ministerio de Salud.

NOTA 2: Así mismo el asociado que se adjudicatario deberá contar con el aval del equipo de apoyo a la supervisión y del equipo técnico, para la compra y suministro de los elementos para emergencia COVID 19. Esto, teniendo en cuenta que las disposiciones por parte de las autoridades sanitarias pueden estar sujetas a cambios dependiendo del comportamiento de la pandemia. Por tanto, no se reconocerá el rubro de elementos COVID que no cuenten con el aval para la compra y suministro por parte del equipo técnico y del equipo de apoyo a la supervisión.

NOTA 3: El Asociado que sea adjudicatario, deberá tener en cuenta que el rubro de elementos para emergencia COVID 19, solamente serán reconocidos por el tiempo que dure la declaratoria de situación de emergencia sanitaria por COVID 19 y las medidas dispuestas por el Plan de Vacunación por el Gobierno Nacional, previa presentación al Supervisor de los documentos soporte que den cuenta de la entrega a satisfacción del bien, teniendo en cuenta que no se reconocerá el rubro de elementos COVID que no cuenten con el aval para la compra y suministro por parte del equipo técnico y del equipo de apoyo a la supervisión.

NOTA 4: Para el reconocimiento del valor a pagar por concepto de servicios públicos, el Asociado deberá aportar mensualmente las facturas en las cuales se evidencie claramente el consumo del periodo anterior y los soportes del pago efectivamente realizado. Adicionalmente, el Asociado se compromete a informar al Equipo de Apoyo a la Supervisión cualquier novedad que afecte el consumo de estos, es decir fugas, escapes, daños en las instalaciones y cualquier hecho extraordinario que pueda alterar las lecturas de los respectivos consumos.

NOTA 5: En el evento de presentarse algún tipo de mantenimiento a las instalaciones, el asociado deberá presentar los

documentos y demás soportes necesarios que permitan realizar la verificación del cumplimiento de las actividades de mantenimiento o adecuaciones sugeridas por el Equipo de Apoyo a la Supervisión o el Equipo Técnico de la Subdirección para la Discapacidad a fin de gestionar en el formato liquidación de valores a pagar el reconocimiento de los valores realmente pagados por este concepto.

NOTA 6: La forma de desembolso estipulada en este numeral estará sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja -PAC, y los recursos disponibles EN LA TESORERÍA DISTRITAL. La Secretaria Distrital de Integración Social consignará los desembolsos en una entidad financiera indicada por el Asociado donde éste posea una cuenta de ahorros y/o corriente, afiliada al sistema automático de pagos -SAP- que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá y exclusiva para el manejo de estos recursos.
Para que la Secretaria Distrital de Integración Social efectúe los desembolsos derivados del convenio de
Asociación, el Asociado deberá presentar ante el Supervisor y/o Interventor, certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, soportes que acrediten el pago de honorarios y/o salarios y de los APORTES MENSUALES a los sistemas de seguridad social de las personas que haya vinculado para la ejecución del mismo.

NOTA 7: Los desembolsos se realizarán a través del Sistema Automático de Pagos (SAP), que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá mediante consignación en cuenta bancaria que posea el asociado en una entidad financiera exclusiva para el manejo de estos recursos, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del convenio.

CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO: El plazo para la ejecución del convenio es de CINCO (05) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA NOVENA GARANTÍAS: El asociado se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓNSOCIAL, NIT. 899.999.061-9, garantía única del convenio que podrá consistir en garantía bancaria, póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía o depósito de dinero en garantía. Esta garantía deberá constituirse dentro del día hábil siguiente a la suscripción del convenio de asociación y requerirá ser aprobada por LA SECRETARÍA.

- Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y seis (06) meses más.
- Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y tres (3) años más.
- Calidad del servicio: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y seis (06) meses más.
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: El Asociado deberá constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual cuyo cubrimiento sea de 200 SMMLV, dando aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
- La póliza de cumplimiento debe cubrir el amparo de multas o cláusula penal, en los casos que al proponente o asociado se le imponga.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

En caso de que el Asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal

CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN:

La secretaria distrital de integración social, con el fin de verificar el cumplimiento del presente convenio de asociación, ejercerá los debidos controles para la correcta ejecución del objeto y de las obligaciones establecidas en el mismo, a través de la Subdirección para la Discapacidad, de la Dirección para la Inclusión y la Familia, y tendrá en cuenta entre otras, la normatividad indicada en el respectivo marco legal.

En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El-la supervisor-a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio de asociación y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexo Técnico y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio de asociación el-la Supervisor-a debe constatar que todos los trabajadores del asociado vinculados en la ejecución del convenio, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el asociado cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al asociado una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad asociada.

El supervisor(a) realizará un seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del convenio y/o hasta el agotamiento de los recursos.

El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al asociado, así como a la Subdirección de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA– MULTAS: A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones

que se encuentren en mora o retraso, LA SDIS podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **B.** Para tal efecto, LA SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **C.** El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **D.** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. **E.** El CONTRATISTA autoriza que LA SDIS descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **F.** Para efectos de esta cláusula se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este Convenio de Asociación serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial, defectuoso o tardío del Convenio de Asociación, al Asociado pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20 % del valor total del convenio, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Asociado autoriza a la Secretaría Distrital de Integración Social con la aceptación del Convenio de Asociación para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del asociado, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

PARÁGRAFO TERCERO: En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite al ASOCIADO la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho desembolsos parciales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- POTESTADES EXCEPCIONALES: En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente contrato le serán aplicables las potestades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, así como la de caducidad administrativa. Tales potestades podrán ejercerse por la SDIS dentro del marco legal para ellas consagrado en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la **SECRETARIA.** En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes

del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaria Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate LA ESAL para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre LA ESAL, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto, se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la Secretaría Distrital de Integración Social a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del Asociado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – LIQUIDACIÓN: El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución de este, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 del 2007. Si el futuro ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Secretaría procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la citada ley, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – TERMINACIÓN: Este Convenio de Asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio de Asociación. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de Asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio,serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la Secretaría Distrital de Integración Social, ni se causen perjuicios a la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Convenio de Asociación, pero El Asociado**,** se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el Convenio de Asociación y para lo cual el Asociado**,** deberá entregar en la Secretaría Distrital de integración Social, los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO: El presente Convenio de Asociación requiere para su

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

perfeccionamiento la aceptación del mismo mediante la plataforma transaccional del SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Convenio de Asociación a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro presupuestal que se expida para su ejecución. b) Estudios previos. c) Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT092-001-2022 con sus correspondientes anexos y adendas. d) La oferta presentada por el Asociado y demás documentos que lo integran.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA -. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Convenio de Asociación requiere para su ejecución del registro presupuestal y la aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Integración Integral del mecanismo de cobertura de riesgos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA – NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al Asociado en desarrollo del presente Convenio de Asociación, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en los documentos del proponente que hacen parte del proceso de selección No. SDIS-DCT092-001-2022. Las notificaciones a la Secretaría Distrital de Integración Social se recibirán en la Carrera 7 # 32-16, piso 1, local 103, en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220726-211955-66bbd1-33474196
2022-07-27T12:11:44-05:00 - Pagina 1 de 3

CONTRATO/CONVENIO No 3943 **FECHA** 16/07/2022

CLASE DE CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACION

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS (18) AÑOS Y HASTA (59) AÑOS (11) MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O MÚLTIPLE ASOCIADA A INTELECTUAL, QUE REQUIERAN DE APOYOS INTERMITENTES, LIMITADOS, EXTENSOS O GENERALIZADOS, QUE HABITEN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IMPLEMENTANDO ACCIONES PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES, FAVORECIENDO MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA Y PROMOVIENDO SU INCLUSIÓN, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS TRES LÍNEAS DE ACCIÓN, TENIENDO COMO REFERENTES LOS ENFOQUES DIFERENCIAL Y DE GÉNERO.

CONTRATISTA

Nombre y/o Razon Social FUNDACION CENTRO DE ASESORIA, CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA CENA

C.C. N° 830054757

PLAZO

150 DIAS **Fecha de Inicio: 27/07/2022**

Nota: La ejecución contractual se estima en meses de 30 días.

SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ
Dependencia: Subdireccion para la Discapacidad

Para Constancia da la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 27/07/2022

Firma del -a contratista
C.C. N°.830054757

Firma del -a supervisor -a
C.C. N°.71775001

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220726-211955-66bbd1-33474196
2022-07-27T12:11:44-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ACTA CONV 3943-2022.VF

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220726-211955-66bbd1-33474196 Creación: 2022-07-26 21:19:55

Estado: Finalizado Finalización: 2022-07-27 12:11:42

Escanee el código para verificación

Aprobación: Subdirector para la discapacidad



CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ

cbermudezp@sdis.gov.co
Subdirector para la Discapacidad
Secretaría Distrital de Integración Social

Aprobación: Henry Humberto Sanchez Representante Legal Fundación Centro de Asesoría, Consultoría e Interventoría Comunitaria CENAINCO



HENRY HUMBERTO SANCHEZ
79300823
cenainco@msn.com
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA - CENAINCO

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220726-211955-66bbd1-33474196
2022-07-27T12:11:44-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ACTA CONV 3943-2022.VF

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220726-211955-66bbd1-33474196 Creación: 2022-07-26 21:19:55

Estado: Finalizado Finalización: 2022-07-27 12:11:42

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	HENRY HUMBERTO SANCHEZ cenainco@msn.com REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENT	Aprobado	Env.: 2022-07-26 21:19:56 Lec.: 2022-07-26 21:20:01 Res.: 2022-07-26 21:23:43 IP Res.: 186.85.245.15
Aprobación	CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ cbermudezp@sdis.gov.co Subdirector para la Discapacidad Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-07-26 21:23:43 Lec.: 2022-07-27 12:11:30 Res.: 2022-07-27 12:11:42 IP Res.: 186.155.7.19